MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. Agosto de 2023

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-017-2023-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE: DISPOSITIAVOS MÉDICOS, REACTIVOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE Y AFÉRESIS COLECTADAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGÍA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, DE LAS VIGENCIAS FUTURAS 2023-2026"

ID N° PAA2022-UCLB-267

Dependencia solicitante: Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Servicio de Banco de Sangre, mediante oficio I-00003-202317424HMC Id: 268604, de fecha 19 de julio de 2023.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta que la misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, es contribuir a la calidad de vida de sus usuarios, a través de la administración y prestación de servicios integrales efectivos, seguros y especializados en los niveles de mediana y alta complejidad encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios que por causas patológicas o accidentales necesiten de una transfusión sanguínea para mejorar su salud, es importante que el servicio cuente no sólo con recurso humano idóneo sino también con los equipos, reactivos, dispositivos médicos e insumos para la realización de todos los procedimientos necesarios para obtener componentes sanguíneos de óptima calidad, que cumplan con la normatividad vigente y puedan ser transfundidos a todos los pacientes que los requieran.

Es así como el Banco de sangre y Servicio de Transfusión del Hospital Militar requiere de los reactivos, dispositivos médicos e insumos necesarios para realizar todos los procedimientos que se requieren y contar con componentes sanguíneos destinados a la atención de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, estos hemocomponentes se obtienen mediante la realización de jornadas de donación extramural en las unidades militares y de donantes que voluntariamente acuden a la sede del banco de sangre para donar sangre y/o plaquetas por aféresis.

Por otra parte, el Decreto 1571 de 1993, establece que todo componente sanguíneo que va a ser transfundido debe previamente habérsele realizado de manera obligatoria pruebas para determinar su LOTE sanguíneo, rastreo de anticuerpos y los marcadores serológicos HIV I-II Ag.P24 (cuarta generación), antígeno de superficie para Hepatitis B, CORE para hepatitis B, Anticuerpos contra la Hepatitis C, Anticuerpos contra la sífilis, HTLV I-II y CHAGAS, con el fin de garantizar la disponibilidad de Sangre segura de manera oportuna y con suficiencia a los pacientes que así lo requieran.

En la actualidad el Servicio de Banco de Sangre del Hospital Militar Central brinda los siguientes componentes sanguíneos: glóbulos rojos, plasma fresco congelado, plaquetas estándar y por aféresis y crioprecipitado a todos los pacientes del sistema de salud de las Fuerzas Militares que son atendidos en los diferentes servicios del Hospital Militar: urgencias, cirugía, ortopedia, unidad de cuidados intensivos, oncología, pediatría, ginecología, entre otros y son enviados para transfundir mediante una solicitud médica

Ahora bien, es importante enunciar que el Banco de sangre del Hospital Militar Central, es un Banco de Sangre Categoría A, que cuenta con el CUMPLE dado por el INVIMA para su funcionamiento y es el único Banco de Sangre de las Fuerzas Militares y que presta sus servicios 24 horas durante los 365 días del año.

El presente proceso fue previsto en el plan anual de adquisiciones y corresponde al rubro de compra de insumos y reactivos materiales para el Banco de Sangre y Servicio de Transfusión del Hospital Militar Central.

Los reactivos e insumos se solicitan para el Banco de Sangre y Servicio de Transfusión con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente para estos servicios de acuerdo al Decreto 1571 de 1993 *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Título IX de la Ley 09 de 1979, en cuanto a funcionamiento de establecimientos dedicados a la extracción, procesamiento, conservación y transporte de sangre total o de sus hemoderivados, se crean la Red Nacional de Bancos de Sangre y el Consejo Nacional de Bancos de Sangre y se dictan otras disposiciones sobre la materia"* y Resolución N°901 de 1996 *"Por la cual se adopta el Manual de Normas Técnicas, Administrativas y de Procedimientos para bancos de sangre"*, en lo relacionado con la selección de donantes, recolección, procesamiento y utilización de sangre y componentes sanguíneos, realización de pruebas de tamizaje para enfermedades infecciosas transmisibles por sangre, y procesamiento de las pruebas de inmunohematología que deben ser realizadas a todas las unidades de sangre colectadas, a los receptores de sangre y a los componentes sanguíneos a transfundir,

con el fin de garantizar la calidad y la oportunidad de los componentes sanguíneos para el tratamiento terapéutico de los pacientes atendidos en la Institución y que requieren de una transfusión para mejorar su estado de salud.

Siendo así, la Entidad ha adelantado varios procesos de selección a fin de cubrir las necesidades del servicio, es por ello que en el año 2018 se adelantó el proceso de Licitación Pública N°024/2018 cuyo objeto era el "*Suministro de insumos y reactivos necesarios para la recolección y procesamiento de las unidades de sangre colectadas y la realización de las pruebas de inmunoserología e inmunohematología para donantes y pacientes atendidos en el Banco de Sangre y Servicio de Transfusión del Hospital Militar Central*", en el cual fueron declarados desiertos los siguientes lotes:

- LOTE 1 Cubetas para la determinación de hemoglobina
- LOTE 3 Insumos varios
- LOTE 6 Insumos para recolección de sangre.

De igual manera, durante la vigencia 2019 se adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°023 de 2019, para contratar el "*Suministro de Insumos Declarados Desiertos de la Licitación Pública N°024/2018*".

Durante la vigencia 2021 se realizó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SA-003-2021-HOMIL, para la adquisición de los insumos necesarios para la recolección de sangre y el proceso de selección de mínima cuantía N°MC-125-2021-HOMIL, cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITALMILITAR*".

Como antecedente inmediato anterior, durante el mes de octubre del año 2022 se adelantó el proceso de Licitación Pública N°LP-009-2022-HOMIL cuyo objeto fue "*SUMINISTRO DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGIA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023*", proceso en el cual fueron adjudicados la totalidad de los lotes establecidos en los pliegos de condiciones.

No obstante, el plazo de ejecución de los contratos suscritos en virtud del proceso de selección mencionado en el párrafo anterior, tienen vigencia hasta el 15 de noviembre del 2023, por lo que se hace necesario iniciar nuevo proceso de selección que permita garantizar el funcionamiento continuo del servicio y la disponibilidad de componentes sanguíneos necesarios para el tratamiento de los pacientes atendidos en el Hospital Militar que requieren de una transfusión para mejorar su estado de salud.

Para solicitar los insumos que contienen el Plan de Compras para las vigencias futuras 2023 - 2026 el comité técnico estructurador se basó, en las estadísticas mensuales del Servicio: exámenes realizados a donantes de sangre y aféresis de plaquetas y a los pacientes atendidos, la cual se evidencia a continuación:

ESTADISTICA

EXAMEN	2021	2022	ENE- JUN 2023
DONANTES			
Pruebas de HIV	4800	4500	2400
Pruebas de Antígeno de superficie	4600	4300	2400
Pruebas de anticuerpos HCV	5600	5300	3000
Pruebas de Sífilis	4500	4200	2300
Pruebas de HTLV	4500	4200	2300
Pruebas de CORE	5300	4800	2700
Pruebas de CHAGAS	5000	4600	2600
Hemoclasificación	3807	6810	3781
Fenotipo del Rh y Kell	3757	3400	2100
Rastreo de anticuerpos irregulares	3910	3600	2150
Variante Du	396	320	188
Hemoglobinas	3851	3700	2050
PACIENTES			
Hemoclasificación	3114	6000	2900
Fenotipo del Rh y Kell	3297	3000	1500
Rastreo de anticuerpos irregulares	3416	3900	5000
Prueba cruzada	4563	4400	2300
C. directo	668	710	334
C. indirecto	98	79	48

Filtro GR	1245	1221	635
Filtro PQ	891	694	430

Por lo anteriormente expuesto, es de suma importancia adquirir los insumos, dispositivos médicos y reactivos incluidos en este proceso y de esta manera garantizar el funcionamiento del Banco de Sangre y Servicio de transfusión del Hospital Militar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO

"SUMINISTRO DE: DISPOSITIVOS MÉDICOS, REACTIVOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE Y AFÉRESIS COLECTADAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGÍA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, DE LAS VIGENCIAS FUTURAS 2023-2026"

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de convocatoria de LICITACION PÚBLICA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2°, núm. 1°.

NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), **HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2026.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($3.749.000.000) M/CTE.**, distribuidos por Lotes y vigencias de la siguiente manera:

No. LOTE	DESCRIPCION DEL LOTE	2.023	2.024	2.025	2.026	VALOR TOTAL POR LOTE
LOTE N° 1	REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SEROLÓGICAS DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS	4.200.000	400.000.000	430.000.000	210.000.000	1.044.200.000
LOTE N° 2	REACTIVOS E INSUMO PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA	3.600.000	290.000.000	330.000.000	180.000.000	803.600.000
LOTE N° 3	DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS,	3.600.000	350.000.000	370.000.000	170.000.000	893.600.000
LOTE N° 4	CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL ÁREA DE INMUNSEROLOGÍA	200.000	27.000.000	30.000.000	12.000.000	69.200.000
LOTE N° 5	INSUMO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA DE LOS DONANTES	100.000	11.000.000	12.500.000	7.000.000	30.600.000
LOTE N° 6	INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA	200.000	11.000.000	13.000.000	6.000.000	30.200.000
LOTE N° 7	INSUMOS VARIOS PARA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	100.000	5.500.000	6.000.000	2.000.000	13.600.000
LOTE N° 8	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES	4.000.000	320.000.000	350.000.000	190.000.000	864.000.000
	TOTAL	**16.000.000**	**1.414.500.000**	**1.541.500.000**	**777.000.000**	**3.749.000.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No.XXXXX** de fecha XXX de xxxxx de 2023; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-02-007-003 Recurso 20 CSF, por concepto de APARATOS MÈDICOS, INSTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000) M/CTE;** expedido por el Área de Presupuesto.

Para las vigencias 2024 a 2026 con el Certificado de Autorización de Vigencias Futuras **SIIF No.xxxxx** de fecha xx de xxxxx de 2023, aprobadas mediante el Radicado xxxxxx de fecha xxxxx suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Área Seguimiento, Ejecución, y Apoyo Contractual** designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones especificas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C No. 49 - 02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	LA ADJUDICACION SE REALIZARÁ POR LOTES
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) dias siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2 Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3 Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **jchavez@homil.gov**, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. 1.4 Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6 Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **jchavez@homil.gov**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato; **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7 La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. Certificado de ingreso a Área de Farmacia Tecnologías en Salud

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
411160	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN,	4111- INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	411160- REACTIVOS DE ANALIZADORES

	DE OBSERVACIÒN Y DE PRUEBAS		CLINICOS Y DAGNOSTICOS
411161	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÒN, DE OBSERVACIÒN Y DE PRUEBAS	4111- INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÒN Y ENSAYO	411161- KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
411215	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÒN, DE OBSERVACIÒN Y DE PRUEBAS	4112- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	
411216	41-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÒN, DE OBSERVACIÒN Y DE PRUEBAS	4112- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	411216- PUNTAS DE PIPETA
411217	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÒN, DE OBSERVACIÒN Y DE PRUEBAS	4112- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	411217- TUBOS DE ENSAYO
411041	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÒN, DE OBSERVACIÒN Y DE PRUEBAS	4110- EQUIPOS DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	411041- CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECIMENES Y SUMINISTROS
421619	42- EQUIPO MÈDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4216- EQUIPO DE DIALISIS Y SUMINISTROS	421619- EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA AFERESIS TERAPEUTICA
422223	42- EQUIPO MÈDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS EQUIPO MÈDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4222- PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÒN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	422223- PRODUCTOS DE TRANSFUSIÒN Y ADMINSITRACIÒN DE SANGRE

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, por lo cual se permite señalar:

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE 1: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SEROLÓGICAS DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS.

N° ITEM	CODIGO INTERNO HOMIL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	1228005160	411160	REACTIVO PARA HIV	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos contra el virus del VIH (i- ii) con antigeno p24, en suero o plasma humano. Inmunoensayo por quimioluminiscencia y/o electroquimioluminiscencia. Mínimo de IV generación.	Prueba
2	1228005088	411160	REACTIVO PARA Ag HBS	Reactivo para detección cualitativa del Antigeno de Superficie, en suero o plasma humano. Inmunoensayo por quimioluminiscencia y/o electroquimioluminiscencia. Mínimo de III generación.	Prueba
3	1228405355	411160	REACTIVO PARA CORE	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos totales contra el CORE del virus de la Hepatitis B, en suero o plasma humano. Inmunoensayo por quimioluminiscencia y/o electroquimioluminiscencia. Mínimo de III generación.	Prueba
4	1229605035	411160	REACTIVO PARA CHAGAS	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos contra Tripanosoma cruzi en suero o plasma humano.	Prueba

				Inmunoensayo por quimioluminiscencia y/o electroquimioluminiscencia. Mínimo de III generación.	
5	1228005005	411160	REACTIVO PARA SÍFILIS	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos contra el Treponema pallidum en suero o plasma humano. Inmunoensayo por quimioluminiscencia y/o electroquimioluminiscencia. Mínimo de III generación.	Prueba
6	1228415350	411160	REACTIVO PARA HCV	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos contra el virus de la Hepatitis C, en suero o plasma humano. Inmunoensayo por quimioluminiscencia y/o electroquimioluminiscencia. Mínimo de III generación	Prueba
7	1228005008	411160	REACTIVO HTLV I y II	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos contra el virus de HTLV I / II en suero o plasma humano. Inmunoensayo por quimioluminiscencia y/o electroquimioluminiscencia. Mínimo de III generación	Prueba

NOTA: La unidad de medida es prueba y en ella se deben incluir los consumibles necesarios para su procesamiento en el equipo ofertado tales como: controles, calibradores, copillas, buffer, soluciones de lavado, etc.

LOTE 2 REACTIVOS E INSUMO PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA					
N° ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	411160	1227660100	TARJETAS CONFIRMACIÓ N ANTÍGENO D	Técnica en gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal para la determinación del antigeno D débil en los eritrocitos;	Prueba
2	411160	1229620184	TARJETAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE DONANTES	Técnica columna y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal, las tarjetas deben tener IgG+C3d. Puede determinarse en células en pool o células I y II	Prueba
3	411160	1229620158	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE PACIENTES	Técnica columna y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal, las tarjetas deben tener IgG+C3d. Determinarse utilizando células I,II,III	Prueba
4	411160	1229620013	TARJETA PARA LA REALIZACIÓN DE FENOTIPO DEL RH Y KELL	Técnica en gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal. La tarjeta debe permitir determinar CcEe, Kell y control	prueba
5	411160	1229620103	TARJETAS PARA PRUEBAS CRUZADAS	Técnica columna y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal, las tarjetas deben tener IGG+C3D	prueba
6	411160	1228405111	TARJETAS PARA HEMOCLASIFIC ACIÓN DIRECTA MÁS INVERSA	Técnica en gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal para determinación del LOTE sanguíneo (directa e inversa) Las tarjetas deben tener para la hemoclasificación directa: A, B, D para la inversa A1 Y B, y un control	prueba
7	411160	1229620014	HEMOCLASIFIC ACIÓN PARA RECIÉN NACIDO	Técnica en gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal. La tarjeta debe permitir determinar Coombs directo y un control	prueba
8	41160	1229405045	TARJETAS PARA COOMBS FRACCIONADO	Tarjeta en gel y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal que permitan determinar los siguientes parámetros IgG-IgM-IgA-C3d-C3c-Ctl.	prueba

9	411160	1228005209	CONTROL DE CALIDAD INMUNOHEMATOLOGÍA	Suspensión de células rojas y sueros para realizar el control de calidad interno de las siguientes pruebas: Rastreo de anticuerpos irregulares (RAI) Hemoclasificación directa e inversa del sistema ABO, Determinación del antígeno Rh D Fenotipo del Rh D más Kell. Pruebas de compatibilidad o pruebas cruzadas Prueba de Coombs directo Pueda ser utilizado con técnica de gel. y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal. Tenga una estabilidad minima de 4 semanas,. Las muestras control deben tener diversidad en la expresión antigénica por ejemplo que una muestra sea Kell positiva y la otra Kell negativa, RAI positivo y otra RAI negativo, garantizando la precisión y fiabilidad de los resultados obtenidos.	Estuche
10	411160	1229620011	PANEL IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	Suspensión de células para la identificación de anticuerpos irregulares compuesto por un panel de 11 células con diferentes antígenos de importancia clínica para ser utilizado en técnica de gel, y/o aglutinación en columna con microesferas de cristal Tenga una estabilidad mínima de 4 semanas.	Estuche
11	411160	1227650817	TUBO PARA DILUCIÓN PRUEBAS CRUZADAS	Compatible con equipo pruebas y sistema ofertado	prueba
12	411216	1227650692	PUNTAS DESECHABLES	Compatibles con la pipeta ofertada	prueba
13	411216	1228605162	ANTISUERO ANTI A	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antigeno A en la superficie de los glóbulos rojos (LOTE sanguíneo).	Frasco x 10 ml
14	411216	1228605165	ANTISUERO ANTI B	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antigeno B en la superficie de los glóbulos rojos. (LOTE sanguíneo).	Frasco x 10 ml
15	411216	1228005503	ANTISUERO ANTI D	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antigeno D en la superficie de los glóbulos rojos. (Factor Rh).	Frasco x 10 ml
16	411216	1228605171	ANTI C	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antigeno C en la superficie de los glóbulos rojos. (LOTE sanguíneo).	Frasco x 5 ml
17	411216	1228605173	ANTI C	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antigeno c en la superficie de los glóbulos rojos. (LOTE sanguíneo).	Frasco x 5 ml
18	4112160	1228605175	ANTI E	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno E en la superficie de los glóbulos rojos. (LOTE sanguíneo).	Frasco x 5 ml
19	411216	1228605177	ANTI E	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antigeno e en la superficie de los glóbulos rojos. (LOTE sanguíneo).	Frasco x 5 ml
20	411216	1229620361	ANTI KELL	Reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antigeno Kell en la superficie de los glóbulos rojos. (LOTE sanguíneo).	Frasco x 5 ml

NOTA: 1.Para las pruebas: 1, 2, 3 y 6 se deben incluir los insumos y reactivos necesarios para su realización.

2. Para los ítems 12 al 20 el inserto debe especificar los valores obtenidos en la validación de avidez y potencia, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente: Manual de Normas Técnicas y Administrativas para Banco de Sangre, Resolución

901/1996. Si este dato no está incluido se debe adjuntar muestra de cada uno de los ítems con el fin de que el comité evaluador realice esta verificación.

MUESTRAS

ENTREGA DE MUESTRAS:

Con el fin de verificar los aspectos técnicos, los oferentes **deben anexar una muestra de los ítems 13 al 20 del LOTE N°02**, la cual deberá ser igual a los insumos a entregar en el evento que se le adjudique el proceso, con el fin de verificar la calidad de los reactivos ofrecidos y confirmar que los mismos cumplen los requisitos de avidez y potencia de acuerdo a la normatividad vigente (Resolución 901 de 1996) y a las especificaciones técnicas exigidas; y de esta manera satisfacer la necesidad de la Entidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS

La recepción de las muestras se realizará el día hábil anterior a la fecha del cierre de la presentación de ofertas en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previsto en el cronograma del pliego de condiciones, en las instalaciones del Hospital Militar Central - Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, las cuales serán recibidas por el Comité Técnico y el Comité Jurídico Estructurador, y se dejará constancia mediante planilla de entrega la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Las muestras deben corresponder al producto solicitado y deben ser entregadas en forma separada y marcada cada una con el nombre, el número del ítem y la casa oferente. Lo anterior teniendo en cuenta que las muestras serán motivo y objeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador, sin excepción, el cual tendrá plena libertad de hacer o destapar cualquier muestra o insumo que haya sido entregado con este fin. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.

LOTE 3: INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS					
N° ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO HOMIL	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	411041	1228405026	BOLSA SENCILLA	Bolsa que permita la recolección de 450 ml de sangre. En PVC no tóxico Bolsa para recolección de 450 ml de sangre total, CPDA para Flebotomía Terapéutica	Unidad
2	411041	1228405025	BOLSA CUÁDRUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	Bolsa estéril, Top & Bottom para la recolección de sangre libre de pirógenos, con anticoagulante CPD más solución aditiva que permita la obtención de glóbulos rojos pobres en leucocitos con vida media de 42 días, una unidad de plasma y una plaquetas estándar. Con puerto para la toma de muestras en tubos, bolsa que permita recoger los primeros milímetros de donación para minimizar el riesgo de contaminación bacteriana. Aguja retráctil con protector integrado.	Unidad
3	411041	1227610254	BOLSA CON LEUCORREDUCCIÓN PREALMACENAMIENTO	Bolsa con anticoagulante CPD, solución aditiva y filtro para la obtención de hemocomponentes Leucorreducidos Con aguja retráctil. Con puerto para la toma de muestras en tubos, bolsa que permita recoger los primeros milímetros de donación para minimizar el riesgo de contaminación bacteriana.	unidad
4	411041	1227610110	BOLSA PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS	Bolsa para el almacenamiento de plaquetas obtenidas por aféresis, que permita almacenarlas por cinco días.	Unidad
5	411041	1228405161	CUCHILLA o WAFERS CONECTOR ESTÉRIL	Sistema que permita realizar conexión estéril de las tubuladuras de los hemocomponentes conservando la fecha de vencimiento original.	Unidad
6	411041	1228405160	BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE	Separación de volúmenes pediátricos. Capacidad individual para 150 ml de glóbulos rojos. Deben obtenerse fracciones pediátricas en sistema cerrado que tengan la misma fecha de vencimiento del componente original.	Unidad

				Etiquetas que permitan el empleo de cualquier marcador o esfero, puertos que eviten el ingreso de la partículas contaminantes al interior de la bolsa.	
7	421619	1227610093	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO DE PLAQUETAS DE AFÉRESIS	Estuche desechable unipunción para la obtención de plaquetas por aféresis que incluya soluciones, conector para la solución aditiva. Que sea de flujo continuo, con dos bolsas para el almacenamiento de concentrado de plaquetas de cinco días. Con sistema de protección de aguja que la recubra al momento de retirarla de la vena La solución aditiva debe ser suministrada por el proveedor.	Estuche

LOTE 4 CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL ÁREA DE INMUNSEROLOGÍA					
N° ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO HOMIL	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	411161	1228005082	CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN MÚLTIPLE PARA (HIV I/II, ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B, CORE, HTLV I/II, HEPATITIS C, Y SÍFILIS.	Compatible con la tecnología utilizada para el procesamiento de las pruebas de inmunoserología. Los resultados obtenidos deben corresponder a una baja reactividad para cada marcador. Debe permitir determinar HIV I y II y HTLV I y II en la misma muetra.	ml
2	411161	1228005084	CONTROL CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN PARA CHAGAS	Compatible con la tecnología utilizada para el procesamiento de las pruebas de inmunoserología. Los resultados obtenidos deben corresponder a una baja reactividad para cada marcador.	ml

LOTE 5 INSUMO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA DE LOS DONANTES					
N° ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO HOMIL	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	411160	1229620081	CUBETAS DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA	Cubetas para la determinación de hemoglobina en sangre capilar y venosa. Almacenamiento a temperatura ambiente.	Unidad

LOTE 6: INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA					
N° ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO HOMIL	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	411041	1227650725	TUBO AL VACÍO TAPA ROJA	Tubo estéril, al vacío con marca de llenado, Elaborado en plástico inerte resistente a los golpes y a las fisuras Tapa de seguridad, con código de color aprobado internacionalmente. Con aditivo para acelerar formación de coagulo, sin que se afecte por factores externos como la altura.	Unidad
2	411041	1227690584	LANCETAS	Lancetas de seguridad retráctiles, de un sólo uso, de 21G y entre 2 y 2.8 mm	unidad
3	411041	1227650726	TUBO AL VACÍO TAPA LILA	Tubo estéril, al vacío con marca de llenado, Elaborado en plástico inerte resistente a los golpes y a las fisuras	unidad

				Tapa de seguridad, con código de color aprobado internacionalmente. Anticoagulante EDTA k2, tapa de seguridad, con código de color aprobado internacionalmente.	

LOTE 7: INSUMOS VARIOS PARA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN					
N° ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	411216	1228205141	PUNTAS AMARILLAS	Fabricadas en polipropileno transparentes. Permitan medir volúmenes de 5 a 200 ul	unidad
2	411217	1227650706	CRIOVIALES	En plástico, que resista la congelación a -80° c, para volumen de 2 ml Con tapa. Fondo plano	unidad
3	41215	1227650818	TUBOS PLÁSTICOS SIN TAPA DE 15 X 75 MM	Tubo plástico transparente, resistente a ralladuras	unidad
4	411217	1227650034	CAJAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CRIOVIALES.	Cajas plásticas con tapa de cierre hermético que permitan el almacenamiento de 100 crioviales de 2ml	Unidad

LOTE 8: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES					
N°. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	422223	1176090103	FILTRO DESLEUCOCITADOR GLÓBULOS ROJOS CON BOLSA	Filtro de fácil uso Que tenga: un prefiltro externo o incorporado o un mecanismo que permita garantizar la eliminación de microagregados dato que debe estar registrado en la ficha técnica emitida por el fabricante. La bolsa debe permitir mantener el glóbulo rojo almacenado hasta la fecha de vencimiento original. Excelente recuperación con mínima perdida de volumen, No requiera cebado previo.	unidad
2	422223	1176090105	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE PLAQUETAS	De fácil uso, permita filtrar 6 unidades de plaquetas estándar Permita obtener una máxima recuperación de las plaquetas. Que tenga: un prefiltro externo o incorporado o un mecanismo que permita garantizar la eliminación de microagregados, dato que debe estar registrado en la ficha técnica emitida por el fabricante.	Unidad
3	422223	1176090112	EQUIPO TRANSFUSIÓN GLÓBULOS ROJOS	Equipo estéril, con cámara de goteo flexible y transparente con filtro para coágulos. Válvula de cierre. Con dispositivo de perforación con protector. Permita transfundir 2 glóbulos rojos.	Unidad
4	422223	1176090111	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN DE PLAQUETAS	Equipo estéril, con cámara de goteo flexible, sin filtro. Válvula de cierre. Con dispositivo de perforación con protector Permita transfundir seis unidades de plaquetas estándar.	Unidad

4.2. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

1. REGISTRO SANITARIO INVIMA, INSERTOS Y FICHAS DE SEGURIDAD
Anexar Registros sanitarios (INVIMA) vigentes para reactivos de acuerdo a la normatividad vigente (decreto 1036/2019) para cada uno de los ítems ofertados. Si el reactivo o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes

Anexar Ficha Técnica o Insertos en idioma español de cada ítem ofertado.
Anexar ficha de seguridad de los reactivos ofertados. El cual debe especificar como mínimo: - Identificación del producto y del proveedor. - Composición /ingredientes. - Identificación de los riesgos. - Medidas de primeros auxilios. - Riesgo y combate de Incendio. - Información general cuando hay liberaciones accidentales o derrames. - Manejo y almacenamiento. - Control de explosión / protección especial. - Propiedades Físicas y Químicas. - Estabilidad y reactividad. - Información toxicológica. - Información ecológica. - Consideraciones sobre disposición final. - Información sobre transporte. - Información sobre reglamentación. - En caso de no aplicar estas indicaciones debe especificarlo por ítem.
2.CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
Certificado de autorización a distribuidor para comercializar reactivos para diagnostico in vitro.
3.CARTAS DE COMPROMISOS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL
a. Carta de compromiso de cambio de reactivos por fecha de vencimiento antes de un mes, por baja rotación o de aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad. El cambio se debe realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud por parte del Banco de Sangre y sin generar costos adicionales para el hospital.
b. Carta de compromiso donde especifique que garantizará un stock de reactivos, durante la ejecución del contrato, por lo que no será excusa para el despacho inoportuno, por diferentes situaciones incluyendo problemas de importación u otros
c. Carta de compromiso en donde indique que realizara la **reposición de reactivos, dispositivos médicos e insumos** por fallas en el equipo, calidad de estos, entre otras causas. La reposición se realizará cada seis meses en coordinación con el operario del equipo y la líder del servicio. En caso de falla del equipo, y si se requiere procesar las muestras de manera urgente el proveedor deberá contactar con otro banco de sangre para su realización, los costos que se generen por esto serán asumidos.
d. Carta de compromiso que garantice permanentemente la asesoría científica y presencial a los profesionales del Banco de Sangre cada vez que éstas se requieran en un tiempo no mayor a las 24 horas. Los asesores científicos deben estar certificados por la casa matriz mostrando las certificaciones y la experiencia tanto en el manejo de los equipos, conocimiento de los reactivos, dispositivos médicos e insumos y desempeño de todas las pruebas
e. Carta de compromiso y corresponsabilidad en el manejo de los residuos peligrosos se debe especificar la composición de éstos y la disposición final de los residuos generados en el procesamiento de las pruebas o de los dispositivos médicos.
f. Carta de compromiso donde se especifique que en caso de ser necesario realizar verificación de los reactivos o dispositivos médicos ofertados se compromete a: 1.Suministrar los reactivos, insumos o dispositivos médicos necesarios para su realización 2. Brindar asesoría durante el desarrollo del proceso de la verificación desde el inicio hasta la emisión del documento final.
g. Carta de compromiso para efectuar cambio de lote de los reactivos o dispositivos médicos que no cumplan con estándares de calidad establecidos en el servicio o no responde a la finalidad para la cual se adquirió. El cambio se realizará dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a la solicitud. De igual manera, no se aceptarán cambios de marcas de casas comerciales diferentes a las ofertadas sin justificación alguna, y la aprobación será por parte del Líder del servicio y la supervisora del contrato
4. FECHA DE VENCIMIENTO
Las fechas de vencimiento de los reactivos debe ser mínimo de: LOTE 1: seis meses si es presentación de 100 o 200 pruebas, 8 meses para kits de 500 pruebas. LOTE 2: Tarjetas: mínimo de ocho (8) meses Células, panel de identificación y control interno: mínimo 28 días. LOTE 4: Igual o mayor doce (12) meses. LOTE 5: Mayor a doce meses
5. CERTIFICADO DE CALIDAD
El oferente debe adjuntar tres (3) certificados de calidad de uso y experiencia de los ítems de los LOTES ofertados estas deben ser expedidos por instituciones prestadoras de salud de III y IV nivel de atención, que estén utilizando o los hayan utilizado en los últimos tres años de acuerdo con el formulario 2. Anexo. Las certificaciones deben venir con el membrete de la institución que certifica, firma, nombre legible del bacteriólogo que usa los productos y del jefe del banco, con número de contacto para realizar la verificación, la expedición de los certificados no debe ser mayor a 30 días. No se acepta certificación del Hospital Militar Central

EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO

LOTE 1: REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SEROLÓGICAS DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS	
EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS SEROLÓGICAS DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS.	Un (1) equipo nuevo que permita la realización de todas las pruebas incluidas en este LOTE, para trabajo en una sola plataforma
	Con acceso aleatorio y continuo de muestras y consumibles, sin tener que detener o pausar el flujo de la carga de trabajo.
	Contar con posición para muestras de urgencias, manejo de diferentes tamaños de tubos y lector de código de barras.
	Carrusel para la colocación de mínimo 47 posiciones de reactivos
	Tenga una unidad de refrigeración o temperatura controlada para el mantenimiento de los reactivos a bordo sin que se alteren sus propiedades.
	Tener mínimo dos agujas para el dispensado de muestras y reactivos.
	Cuente con alarmas que permitan detectar cualquier alteración o error en el procesamiento de una prueba
	Si para el procesamiento de las pruebas se requiere agua con condiciones especiales (Desionizada, destilada, etc.), el oferente debe comprometerse a instalar los equipos necesarios para su obtención sin que esto ocasione costos para la Institución y dar el mantenimiento necesario a estos equipos, incluidos los controles microbiológicos del agua, con el fin de que no se presenten resultados erróneos.
	En caso de ser necesaria la instalación de un aire acondicionado en el sito de instalación del equipo, este costo deberá ser asumido por el proponente al igual que el mantenimiento que requiera.
	Protocolo de transmisión HL7 bidireccional.
OTROS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO	Dos (2) computadores completos (Monitor, C.P.U, Teclado, Mouse), uno de estos será el servidor para el sistema de información interno del banco de sangre y servicio de transfusión
	Dos (2) impresoras láser con los respectivos consumibles: tóner, resmas de papel tamaño carta para la impresión de los printer de donantes
	Cuatro (4) impresoras térmicas con los respectivos consumibles (rollos de sticker 10x10 y 6 x4), para la impresión de rótulos de identificación de muestras y hemocomponentes.
	Dos (2) Tablet con SIM con datos que permitan la consulta de los donantes en las jornadas extramurales de recolección de sangre

LOTE 2 REACTIVOS E INSUMO PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA	
EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGIA	Un (1) equipo automatizado nuevo o con hasta cinco años de uso
	Permita realizar las siguientes pruebas a donantes y pacientes: a. Hemoclasificación Directa e Inversa, b. Rastreo de Anticuerpos Irregulares, c. Fenotipo Rh + Kell, d. Prueba Cruzada Mayor, e. Coombs Directo Cualitativo, f. Identificación de Anticuerpos Irregulares.
	Efectuar funciones de dilución, dispensado, incubación, centrifugación, lectura y transmisión de resultados de las pruebas con la correspondiente interpretación.
	Detectar niveles de líquido, reactivos y coágulos en las muestras; realizar identificación positiva de muestras, tarjetas, reactivos y células para pruebas por código de barras, incluyendo número de lote y fecha de expiración de los controles.
	Opción de flujo continuo para introducción de muestras de urgencias
	Con bandeja de enfriamiento para mantener las células depositadas en ella durante mínimo siete (7) días.
	Perforar microtubo por microtubo para maximizar el rendimiento de las Tarjetas.
	Incluir mínimo dos (2) centrifugas internas y permitir el uso de diferentes tamaños de tubos de muestras.
	Tener control de desechos. Debe incluirse dentro de las especificaciones técnicas el consumo de reactivos y el volumen de muestra necesario para la realización de cada prueba.
	Tener comunicación bidireccional para la transmisión de los resultados obtenidos al sistema de información interno del Banco de Sangre y Servicio de Transfusión, La colocación de la interface estará a cargo del proveedor y no implicará costos para la Institución
EQUIPOS DE BACK UP PARA PROCESAMIENTO MANUAL DE LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMTOLOGIA	Una (1) Incubadora de tarjetas mínimo de 12 posiciones
	Dos (2) centrifugas para tarjetas mínimo de 12 posiciones
	Un (1) Lector de tarjetas
	Una (1) pipeta electrónica
	Dos (2) lectores de código de barras compatibles con la tecnología ofertada.
	Una (1) tabla de trabajo para tarjetas y muestras compatible con la tecnología ofertada

OTROS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO	Dos (2) computadores completos (Monitor, C.P.U, Teclado, Mouse,)
	Una (1) impresora láser con los respectivos consumibles: tóner para la impresión de los printer de pacientes y donantes. Cinco (5) resmas mensuales tamaño carta.

LOTE 3: INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS	
FRACCIONADORES DE COMPONENTES SANGUÍNEOS	Dos (2) equipos automatizados para la separación de los componentes de la sangre recolectada.
	Nuevos o con tiempo de uso inferior a cinco (5) años,
	Contar con la posibilidad de crear programas personalizados de separación.
	Los cabezales de los equipos deben contar con función de sellado, censado y detección de paso de glóbulos rojos
	Modulo integrado de pesado con sistema de calibración verificación de balanzas.
	Debe contar con un software de información del producto obtenido para su posterior interfaz con el sistema de gestión del banco de sangre
SELLADOR ELÉCTRICO DE TUBO PILOTO	Dos (2) selladores de los tubos pilotos de las bolsas recolectoras de sangre
	Sellado con precorte fuerte y de fácil separación,
	Seguro para el operar al tener protección de salpicadura
	Recargable
CONECTOR ESTERIL	Un (1) Conector estéril de tubuladuras de diferentes diámetros por sistema de alta frecuencia o cuchillas compatible con el insumo No 6 del LOTE 3 de este proceso.
PINZAS STRIPPER	Dos (2) pinzas para la mezcla de las tubuladuras de las bolsas de los componentes sanguíneos.
EQUIPO DE AFÉRESIS PARA LA RECOLECCIÓN DE CUPS DE PLAQUETAS COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO.	Equipo de flujo continuo.
	Equipo nuevo o con máximo seis años de uso.
	Cuente con software amigable, sencillo de usar, en lenguaje español, que permita ingreso fácil de los datos del donante necesarios para realizar el proceso, pantalla táctil que permita visualizar el procedimiento.
	Posea sistema de auto chequeó, con alarmas audibles y visibles
	Permita la recuperación de al menos dos cup de plaquetas.
	Cuente con un control de flujo inteligente
	Permita la sdición de solución aditiva de manera automática.
	Equipo portátil, de fácil desplazamiento,
	Permita trazabilidad con interfaz al Sistema de información del Banco de Sangre y Servicio de Transfusión
OTROS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO	Un (1) agitador e incubador de plaquetas con capacidad de almacenar mínimo 48 unidades de plaquetas estándar. Con alarmas audibles
	Un (1) computador completo (Monitor, C.P.U, Teclado, Mouse,) Una (1) impresora láser con los respectivos consumibles tóner de tinta: Dos (2) resmas de papel tamaño carta al mes.
	Un (1) sillón para la atención del donante que brinde comodidad y seguridad a este, que permita hacer masaje controlado con control, debe ser en un material de fácil limpieza, sin poros.

LOTE 5 INSUMO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA DE LOS DONANTES	
HEMOGLOBINOMETROS	Dos (2) Hemoglobinómetros con estuche para su traslado:
	Equipo portátil con bateria integrada recargable con duración de mínimo 30 horas.
	Con rango de medición entre 5,6 a 23,5 gr/dl
	Presentación de resultados en pantalla

NOTA: LOS LOTES 4, 6, 7, Y 8 NO REQUIEREN EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO

CARACTERISTICAS MÍNIMAS DE LOS COMPUTADORES A INSTALAR
Tipo todo en uno
Memoria RAM de 16GB
Procesador Core i7 o similar
Disco duro SSD 256
Sistema operativo Windows 11 profesional.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

1. REGISTRO SANITARIO INVIMA
Anexar registro INVIMA vigente para los equipos biomédicos dados en apoyo tecnológico, acuerdo al Decreto 4725 de 2005. Aquellos equipos que según el Decreto no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente.
2. MANUALES Y GUIAS RAPIDAS DE USO
Anexar manuales de los equipos propuestos en la oferta, pueden ser presentados en medio físico o magnético debidamente identificados, marcados y ordenados con su respectivo índice que facilite la búsqueda de la información en español y guías rápidas de manejo del equipo para usuarios.
3. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
Certificado de autorización a distribuidor para comercializar instrumento y/o equipos para diagnostico in vitro.
4. CARTAS DE COMPROMISO FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL
a. Carta donde se especifique que se cumple con los años de uso solicitados, fecha de fabricación y levante, estado, que no es un equipo repotenciado.
b. Carta de compromiso de cambio por equipo nuevo, si el equipo se encuentra instalado en el Banco de sangre y tiene más de 6 años de uso, El proveedor debe entregar equipos NO repotenciados
c. Carta de compromiso firmada donde asume la presentación de los documentos solicitados por el área de equipo biomédico al momento del ingreso del equipo.
d. Carta de compromiso de que en caso de presentarse fallas repetitivas en los equipos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior tecnología. De igual forma si se incrementa el volumen de muestras a procesar se cambiará por uno de mayor capacidad sin costo para el Hospital Militar.
e. Carta de compromiso de que las fallas que presenten los equipos se atenderán de manera inmediata, con una respuesta telefónica 24/7 y si se requiere asistencia presencial se dará en las dos horas siguientes al reporte de forma que no se altere la prestación del servicio del Banco de Sangre y Servicio de Transfusión.
f. Carta de compromiso de que en caso de presentarse fallas en los equipos que no se pueda reparar prontamente y se requiera el procesamiento de muestras el oferente se responsabilizara durante el tiempo que dure la falla por el procesamiento de estas, realizándolas en Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión que cuenten con la misma tecnología. Los gastos generados serán asumidos por el oferente.
g. Carta de compromiso donde se compromete a reponer los materiales y reactivos perdidos por las fallas o mal funcionamiento del equipo entregado en apoyo tecnológico.
h. Carta de compromisos de garantizar un stock de insumos y repuestos en el país que permita proveer al HOMIL de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a partir de la fecha de instalación y durante el tiempo que estos se encuentren instalados en el Banco de Sangre.
I. Carta donde se anexe el plan de contingencia a seguir en caso del no funcionamiento del equipo por daños graves que no permitan su reparación inmediata y evitar se altere del funcionamiento del Servicio.
5. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS
a. El mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo es responsabilidad del proveedor, el cual estará obligado al envío del cronograma anual de mantenimientos preventivos de los equipos al igual que el cronograma de disponibilidad de los ingenieros con número telefónico respectivo, incluyendo los fines de semana 24 horas al día. El programa de mantenimiento será supervisado por el bacteriólogo a cargo del equipo y por el personal de equipo biomédico.
b. Los gastos y costos que se generen por los mantenimientos preventivos, correctivos, repuestos, traslados, instalación, pago de personal, entre otros, serán asumidos por el proveedor.
c. Los mantenimientos deben ser realizados por ingenieros capacitados certificados por la casa matriz del equipo y para su realización se debe coordinar con el personal del área de equipo biomédico.
d. Los equipos colocados en apoyo tecnológico deben garantizar la realización de copias de seguridad de los resultados obtenidos en medio magnético y que puedan ser leídos en un aplicativo basado en Windows.
6. INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS
a. Todos los costos que genere el transporte y la instalación del equipo en el Banco de Sangre y Servicio de Transfusión (tercer piso sur, del edificio principal del Hospital Militar) están a cargo del proveedor, al igual que las adecuaciones (eléctricas, hidráulicas, infraestructura, aire acondicionado, etc.) que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las adecuaciones deben contar con la aprobación de la Unidad de Apoyo Logístico del Hospital Militar.
b. El proveedor debe suministrar una UPS para cada uno de los equipos que se instalen en el Banco de Sangre y Servicio de Transfusión que garantice la continuidad del trabajo, mínimo por 20 minutos, cuando se presente un fallo de electricidad, el mantenimiento e instalación de esta estará a cargo del contratista.
La instalación de los equipos deberá hacerse, en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario.
Cuando los equipos requieran ser calibrados el costo de esta debe ser asumido por el contratista. Si durante la calibración el equipo debe ser retirado del servicio se debe suministrar un equipo de apoyo con las mismas características del que se retira de tal forma que no se altere el funcionamiento normal del Banco de sangre y Servicio de Transfusión.
Los equipos deben contar con una póliza de seguros que ampare los equipos contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros entre otros.
Los equipos deben estar identificados como propiedad de la respectiva empresa, según las especificaciones que suministre el área de equipo biomédico o activos fijos del Hospital Militar, anexando un listado de estos con sus respectivos números de serie y actualizando dicha información cuando se requiera, si hay algún cambio de equipos

5. INTERFAZ DE CONEXIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACION
Los equipos dados en apoyo tecnológico deben comunicarse en forma bidireccional con el sistema de información instalado en el servicio y el sistema LIS del Hospital. El costo estará a cargo de cada adjudicatario. Lo anterior no aplica para los equipos del LOTE 5.
Las transferencias de datos de los equipos puestos en apoyo tecnológico deben ser en línea, con un alto nivel de resolución técnica, garantizando para todos los casos la seguridad, exactitud, confiabilidad, confidencialidad e integralidad de la información, la calidad de los resultados de las pruebas procesadas, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado
6. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
a. El proveedor se debe comprometer a brindar las capacitaciones y entrenamientos estos deben ser realizados por asesores científicos certificados por casa matriz del equipo, la cual se deberá adjuntar en la propuesta.
b. Una vez adjudicado el proceso, el oferente deberá realizar el entrenamiento y capacitación en el manejo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, al personal de usuarios de estos, de acuerdo con las necesidades del Banco de Sangre y Servicio de Transfusión, las veces que sean necesarias, teniendo en cuenta horarios de las profesionales, rotación y/o incorporación de personal.
c. El entrenamiento debe ser suministrado antes de la puesta en marcha del o los equipos Y debe incluir: Mantenimientos y limpieza requerida, especificaciones y operabilidad del equipo, manejo del programa de control de calidad de este, guía rápida, segregación de residuos de acuerdo con la normatividad vigente. Una vez terminada la capacitación se debe certificar el entrenamiento del personal al igual que se requiere un seguimiento semanal con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permiten una óptima utilización de los equipos.
d. Durante los tres primeros meses de ejecución del contrato se debe garantizar la asesoría científica permanente semanal al igual que la revisión del control de calidad, con el fin de garantizar la confiabilidad de los resultados, posteriormente podrá ser mensual o a solicitud del usuario del equipo.
7. CERTIFICADO DE CALIDAD
El oferente debe adjuntar tres certificados de calidad de uso y experiencia en el uso de los equipos, estas deben ser dadas por bancos de sangre del país, deben venir con el membrete de la institución que certifica que incluya tiempo de uso del equipo, nombre legible, firma y cargo, el certificado no debe tener fecha de expedición mayor a 30 días. No se acepta certificación del Hospital Militar Central.

4.4. REQUISITOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

SISTEMA DE INFORMACIÓN
El proponente al que se le adjudique el **LOTE N°01** deberá suministrar como apoyo tecnológico el software o sistema de información para el Banco de sangre y Servicio de Transfusión, que permita: 1. La transferencia de los datos en línea y garantizar en todos los casos la seguridad, exactitud, confiabilidad, confidencialidad e integridad de la información. 2. Software que integre la información de todo el Banco de Sangre y Servicio de Transfusión, lo que está en funcionamiento y lo que se vaya a implementar debidamente licenciado con certificación original. 3. Deberá contar con una interface con el sistema de información del hospital, para el registro de resultados de las pruebas realizadas en la historia clínica de los pacientes, y la recepción de las órdenes de solicitud de transfusión desde el sistema de información institucional. 4. Deberá tener almacenamiento de datos en base de datos SQL Server 5. El software deberá presentar sus opciones y manejo en lenguaje español. 6. Debe contar con módulo de auditoria y trazabilidad de cada una de las acciones que realizan los usuarios que acceden al software instalado 7. Deberá permitir exportar información en diferentes formatos para realizar cruces con otros sistemas de información. 8. Si el Banco de sangre y Servicio de Transfusión requiere modificaciones al Sistema de información el oferente deberá realizar los cambios respectivos previo acuerdo con el supervisor del contrato sin que genere costos para la Institución.. 9. El ingreso de los donantes, ingreso de los hemocomponentes que se obtengan de cada unidad de sangre total colectada, resultados de pruebas de Inmunoserología e Inmunohematología, compatibilidad, descarte y despacho de unidades, manejo de inventario de componentes sanguíneos, ingreso de unidades externas, consultas de donantes y pacientes, trazabilidad de los componentes sanguíneos incluidos las plaquetas por aféresis que incluya datos del destino final. 10. Transferencia del sistema de información del Hospital (Dinamica.Net) de toda la información de los pacientes a quienes se le haga una reserva y/o transfusión de componentes sanguíneos como: nombre completo, No. de documento, No de cama, servicio solicitante, indicación de la transfusión, hemocomponente solicitado y cantidad, y el envío del sistema de información al módulo de historia clínica de Dinamica.Net de las pruebas realizadas y sus resultados, de los componentes sanguíneos a transfundir para que el LOTE de enfermería complete los datos de seguimiento a la transfusión (tiempo de inicio y finalización, signos vitales al inicio, durante y al final de la misma, observaciones de la transfusión, entre otros) 11. Comunicación web server con el sistema de información de la Red Nacional de bancos de sangre -SIHEVI- para la migración de la información de los donantes y de las pruebas de inmunohematología realizadas a los pacientes. 12. Generar los siguientes formatos y/o sticker: a. Sticker para la marcación de bolsas de recolección, tubos, encuestas, y autoexclusiones b. Sellos de calidad para cada componente sanguíneo c. Sticker de compatibilidad d. Sticker de alicuotas de glóbulos rojos, plaquetas de aféresis de unidades propias y externas.

e. Formato de control clínico de la transfusión
f. Componentes compatibilizados a un receptor
g. Acta de incineración.
h. Inventario diario de glóbulos rojos
i. Registro diario de pruebas cruzadas
j. Estadísticas del Banco de Sangre y Servicio de transfusión
k. Datos para el diligenciamiento de las estadísticas solicitadas por el Instituto Nacional de Salud.
l. Conexión bidireccional con los equipos empleados en otras áreas como fraccionamiento de unidades de sangre y pruebas de Inmunohematología.
m. Informe mensual de trazabilidad de los componentes sanguíneos provenientes de otras instituciones.
n. Informe mensual de la trazabilidad de los componentes sanguíneos, obtenidos en la institución.
o. Informe mensual de la trazabilidad de las plaquetas obtenidas por aféresis (cup de plaquetas).
p. Informes estadísticos mensuales

13. El sistema de información deberá contar con niveles de seguridad dependiendo del perfil de cada usuario.
14. Realizar mínimo una copia de seguridad diaria y al finalizar el contrato deberá entregarse la base de datos que pueda ser visualizada en un programa de uso común.
8. Las actualizaciones que se hagan al sistema información se instalaran en el Hospital Militar en un periodo no mayor a tres (3) meses después de su validación y se dará de inmediato la respectiva capacitación al personal del banco de sangre.
9. El mantenimiento del sistema de información estará a cargo del proveedor, deberá contar con un cronograma de mantenimiento de este. En caso de presentarse algún daño se debe obtener una respuesta en un tiempo no mayor a dos (2) horas donde se dé una solución al daño presentado y en todo caso esto no deberá alterar el normal funcionamiento del banco de sangre del Hospital Militar.
10. El sistema de información instalado en el Banco de Sangre, deberá contar con interface del sistema del Hospital Militar Central (Dinámica. Net), que permita visualizar las órdenes de solicitud de transfusión y reserva de los pacientes.

NOTA: Los oferentes podrán realizar visita al Banco de Sangre y Servicio de Transfusión con el fin de conocer las áreas donde se ubicaran los equipos en apoyo tecnológico.

4.5 GARANTIA TÈCNICA

El proponente deberá presentar junto a su oferta una carta de compromiso firmada por el representante legal, la garantía técnica de los bienes objetos del presente contrato, la cual debe garantizar lo siguiente:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del bien y/o servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

4.6 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÌA TÈCNICA

El proponente deberá presentar junto a su oferta una carta de compromiso firmada por el representante legal, mediante la cual establezca el término de respuesta de la garantía técnica la cual no debe ser superior de tres (3) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, de igual forma indicará lo siguiente:

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantia.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (.. 9 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad.

En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es: "(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el in de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)" (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

"1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.

2) Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.

3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.

4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 007 de fecha 05 de enero de 2023, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$522.000.001,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V **$52.200.001,00**	450 S.M.M.L.V **$522.000.000,00**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$52.200.000**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.

- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07

NOTA: Las normas actualmente vigentes que sean concordantes o modifiquen, adiciones o reglamenten las mencionadas anteriormente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por la Unidad de Apoyo Diagnostico y terapéutico – Servicio de Banco de Sangre y Servicio Transfusión; y del Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CPA 818, para el suministro de reactivos, dispositivos médicos e insumos necesarios para la recolección y procesamiento de las unidades de sangre, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($3.749.000.000) M/CTE,** distribuidos por Lotes y vigencias de la siguiente manera:

No. LOTE	DESCRIPCION DEL LOTE	2.023	2.024	2.025	2.026	VALOR TOTAL POR LOTE
LOTE N° 1	REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SEROLÓGICAS DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS	4.200.000	400.000.000	430.000.000	210.000.000	1.044.200.000
LOTE N° 2	REACTIVOS E INSUMO PARA LAS PRUEBAS DE INMUNCHEMATOLOGÍA	3.600.000	290.000.000	330.000.000	180.000.000	803.600.000
LOTE N° 3	DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS,	3.600.000	350.000.000	370.000.000	170.000.000	893.600.000
LOTE N° 4	CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL ÁREA DE INMUNSEROLOGÍA	200.000	27.000.000	30.000.000	12.000.000	69.200.000
LOTE N° 5	INSUMO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA DE LOS DONANTES	100.000	11.000.000	12.500.000	7.000.000	30.600.000
LOTE N° 6	INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA	200.000	11.000.000	13.000.000	6.000.000	30.200.000
LOTE N° 7	INSUMOS VARIOS PARA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	100.000	5.500.000	6.000.000	2.000.000	13.600.000

LOTE N° 8	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES	4.000.000	320.000.000	350.000.000	190.000.000	864.000.000
	TOTAL	**16.000.000**	**1.414.500.000**	**1.541.500.000**	**777.000.000**	**3.749.000.000**

En el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de Licitación pública, para la Adquisición de Insumos para el Banco de Sangre, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado y de la economía actual – sector salud.

CADA AÑO SE EFECTÚAN CERCA DE 1'500.000 DE TRANSFUSIONES A MÁS DE 390.000 PACIENTES

En Colombia, en lo que va corrido de 2023, se han recibido más de 422.000 donaciones de sangre y se han realizado 594.031 transfusiones. El 57,7% de los donantes se ubican entre 18 y 34 años. Los departamentos con mayores tasas de donantes de sangre por cada mil habitantes que tienen la edad para donar son: Atlántico, Santander, Bogotá, Huila, Tolima y Caldas. Se estima que cada año se efectúan cerca de 1'500.000 de transfusiones a más de 390.000 pacientes.

Durante 2022, se realizaron cerca de un millón y medio de transfusiones a casi cuatrocientos mil personas. Esto significó, que al menos 1000 personas al día requirieron componentes sanguíneos para seguir viviendo. De estos, 500 pacientes fueron mujeres en edad fértil y cerca de 69 fueron niños menores de un año.

Cada paciente requiere en promedio de tres a cuatro transfusiones en cada procedimiento, sin embargo, los pacientes que requieren atención en servicios como: trasplantes, cirugía cardiotorácica y hematología, pueden necesitar más de seis transfusiones por procedimiento. Para el año 2022, Bogotá y los departamentosde Atlántico, Córdoba, Huila, Santander, Sucre, Risaralda y Valle del Cauca fueronlos lugares donde más pacientes se transfundieron en proporción a su población.

Las necesidades de sangre, en el año 2022, fueron cubiertas gracias al apoyo de casi 880.000 personas, el 94% fueron donantes voluntarios y el 6% donaron motivados para dar respuesta a la necesidad de un conocido o familiar. De los donantes voluntarios, el 26% lo hicieron por lo menos dos veces al año. Sin embargo, la meta es lograr que el 100% de los donantes sean voluntarios y que, de ellos, el 70% sean habituales, con el fin de evitar llamados de urgencia a los familiares o conocidos de los pacientes. La mayoría de los donantes de acuerdo con la proporción de su población, se ubicaron principalmente en Caldas, Tolima, Huila, Bogotá, Santander y Atlántico.

El grupo sanguíneo O Negativo es el más escaso, solo el 5,6% de las donaciones de sangre en el país son de este grupo, sin embargo, el grupo que más se necesita y de manera regular para atender todas las necesidades es el O positivo.

Es importante precisar, que la sangre es un recurso vital insustituible, y, por lo tanto, únicamente se puede obtener a través de la donación altruista de otras personas. Este acto, como conducta solidaria se realiza en los 83 bancos de sangre que tiene Colombia, cuando las personas luego de recibir información amplia y suficiente, y de evaluar la condición de salud, los hábitos y las conductas que puedan considerarse como factores de riesgo, toman la decisión voluntaria de donar sangre. En consecuencia, es clave que los donantes acudan a donar sangre, solo motivados por salvar vidas3

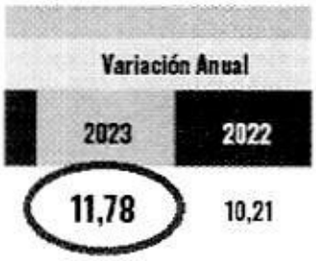
FUENTE: https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Cada-ano-se-efectuan-cerca-de-1500000-de-transfusiones-a-mas-de-390000-pacientes.aspx#

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2023

Información julio 2023

En julio de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,50%.

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,50	0,81	6,68	7,96	11,78	10,21



Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Segun divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

	2022			2023		

Fuente: DANE IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

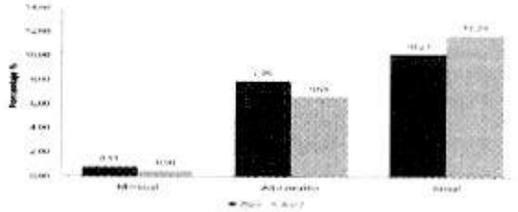
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Boletín técnico

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2023

Gráfica 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC

- Resultados del mes de julio
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - julio), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,68%): Transporte (12,55%), Restaurantes y hoteles (9,45%), Educación (8,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,83%), Bienes y servicios diversos (7,43%) y por último, **Salud (7,33%).** El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,75%), Recreación y cultura (4,28%), Prendas de vestir y calzado (4,10%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,76%) y por último, Información y comunicación (0,16%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,83	6,76	0,79	12,55	1,59
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,06	9,45	0,88
Educación	4,41	4,86	0,20	8,90	0,33
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,79	11,95	0,49	7,91	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,38	4,36	0,06	7,83	0,13
Bienes y servicios diversos	5,26	6,71	0,35	7,43	0,39
Salud	1,71	6,62	0,10	7,33	0,12
TOTAL	100,00	7,96	7,96	6,68	6,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30,12	4,56	1,49	5,75	1,77
Recreación y cultura	3,79	3,97	0,14	4,28	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	8,02	0,27	4,10	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	17,12	3,00	3,76	0,76
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 11,78% en comparación con julio de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,32%), Restaurantes y hoteles (17,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (14,01%), Bienes y servicios diversos (13,86%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,24%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (11,96%) se ubicaron por encima del promedio nacional (11,78%). Entre tanto, **las divisiones Salud (10,89%),** Educación (9,94%), Recreación y cultura (8,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,14%), Prendas de vestir y calzado (7,19%) y por último, Información y comunicación (0,49%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

		2022		2023	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	32,81	9,12	1,16	18,32	2,32
Restaurantes y hoteles	9,40	15,20	1,48	17,25	1,76
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,16	12,58	0,54	14,01	0,58
Bienes y servicios diversos	5,36	8,65	0,46	13,86	0,72
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	24,67	4,15	13,24	2,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,80	0,12	11,96	0,20
TOTAL	100,00	10,21	10,21	11,78	11,78
Salud	1,71	7,68	0,13	10,89	0,18
Educación	4,41	2,87	0,12	9,94	0,39
Recreación y cultura	3,75	4,80	0,18	8,68	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,13	2,00	8,14	2,56
Prendas de vestir y calzado	3,96	3,36	0,12	7,19	0,24
Información y comunicación	4,31	-6,90	-0,26	0,49	0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2023.pdf

El precio del dólar en Colombia ha sufrido una fuerte volatilidad durante los últimos 6 meses. Pasó de tocar su punto más alto y más bajo en poco tiempo. Apenas en noviembre de 2022, la divisa norteamericana alcanzó los 5.000 pesos.

El registro más alto del dólar fue de 5.061 pesos, que se convirtió en su punto más alto de cotización el pasado 8 de noviembre de 2022. Sin embargo, este comenzó a bajar sustancialmente desde la pasada Semana Santa, cuando se cotizó entre 4.600 y 4.300 pesos. Hoy, 28 de junio de 2023, la moneda estadounidense comenzó con un precio inicial de 4.185 pesos.

Exportaciones: un dólar más débil puede hacer que los productos y servicios de un país sean más competitivos a nivel internacional. Esto favorece a las empresas exportadoras, ya que sus productos se vuelven más atractivos en términos de precio para los compradores extranjeros. Además, puede impulsar la economía y generar empleo en el país exportador.

Turismo: un dólar más bajo puede hacer que viajar a un país sea más accesible para los turistas extranjeros. Esto puede estimular la industria turística y beneficiar a las empresas y empleos relacionados con este sector.

Inversión extranjera: un dólar barato puede atraer inversión extranjera directa, ya que los activos y las empresas del país se vuelven relativamente más asequibles para los inversionistas extranjeros. Esto puede tener un impacto positivo en el crecimiento económico y el empleo.

Inflación: un dólar barato puede contribuir a la inflación, especialmente si un país depende en gran medida de las importaciones. Los precios de los bienes importados aumentarían, lo que podría transmitirse a otros sectores de la economía y elevar el costo de vida en general.

Esta reducción del precio del dólar se debe a varios factores, como la disminución de la percepción de riesgo sobre la economía colombiana, el aumento de las expectativas de crecimiento del PIB del país por parte del Banco Mundial, un mayor interés por los activos latinoamericanos, la debilitación del Gobierno y la posible moderación de las reformas en el Congreso.

Además, el contexto de debilidad del dólar a nivel mundial también ha influido en la caída de esta divisa en el mercado colombiano, registrando una disminución adicional de 62 pesos y acumulando una baja de 565,20 pesos en lo que va del año, lo que representa una revaluación (apreciación) del peso del 11,75%.

Según el análisis de expertos financieros, existe la posibilidad de que el dólar continúe bajando e incluso alcance los 3.900 o incluso los 3.700 pesos. A pesar de algunas decisiones que han desestabilizado la economía colombiana, el Gobierno ha tenido buenos funcionarios en áreas como el Dane y el Ministerio de Hacienda, lo cual ha contribuido a mantener la estabilidad económica.

Precio del dólar en el año 2023

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del año en curso.

1 de Enero de 2023 $ 4,810.20	**Variación** - -17.77 % ($ -854.97)	**11 de Agosto de 2023** $ 3,955.23
Mínimo $ 3,898.48 (2023-08-01)	**Average** $ 4,494.82	**Máximo** $ 4,989.58 (2023-01-06)

Precio del dólar en August 2023

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del mes en curso.

1 de Agosto de 2023 $ 3,898.48	**Variación** - 1.46 % ($ 56.75)	**11 de Agosto de 2023** $ 3,955.23
Mínimo $ 3,898.48 (2023-08-01)	**Promedio** $ 0.00	**Máximo** $ 4,144.79 (2023-08-04)

< Julio 2023 ^ 2023

Comparativo del precio del dólar hoy

El precio del dólar en Colombia para el Viernes 11 de Agosto del 2023 fue $ 3,955.23 pesos colombianos.

- Alcanzó el nivel más bajo en más de una semana (desde el Martes 1 de Agosto del 2023).
- Frente al día anterior: Bajó 76.42 pesos, lo que representa un descenso del 1.9%.
- Frente al mismo día de la semana anterior: Disminuyó un 4.57% (189.56 Pesos).
- Frente al mismo día del mes anterior: Se redujo un 4.79% (198.83 Pesos).
- Frente al inicio del año: Bajó un 17.77% (854.97 pesos).
- Frente al mismo día del año anterior: Bajó un 7.45% (318.59 pesos).

Acerca del dólar en Colombia, y como esperaban los mercados, los datos de inflación dejaron ver que la Reserva Federal pausará sus alzas de tasas de interés en septiembre, lo que provocó una caída significativa de la moneda, que se manejó ayer por debajo de la línea de **$4.000**.

La inflación de julio registró una variación mensual de 0,2% en línea con lo estimado, y la variación anual estuvo por debajo del consenso que esperaba de 3,3%, quedando en 3,2%, algo mayor al dato anterior del mes de junio, que habíamos tenido una inflación de 3% pero de todas maneras sigue mostrando algo de desaceleración, sobre todo en la inflación núcleo que registró una variación anual de 4,7% por debajo de la estimación de mercado, que está en 4,8%".

Según los analistas, con el dato hay mucho apetito por los activos de riesgo, por lo cual las monedas de las regiones se están revaluando con respecto a dólar. El mexicano gana 0,65%, brasileño ganó 0,84 y chileno está ganando 0,48%.

Los datos de la inflación en Estados Unidos juegan a favor de las monedas de la región. Una aparente moderación en el dato de inflación núcleo puede inferir que la Fed pierde motivos para realizar un ajuste más.

1 día	1 semana	1 mes	1 año
-1.90% ($ -76.42)	-4.57% ($ -189.56)	-4.79% ($ -198.83)	-7.45% ($ -318.59)
10 Agosto 2023	4 Agosto 2023	11 Julio 2023	11 Agosto 2022

Fuente: https://www.dolarhoy.co/

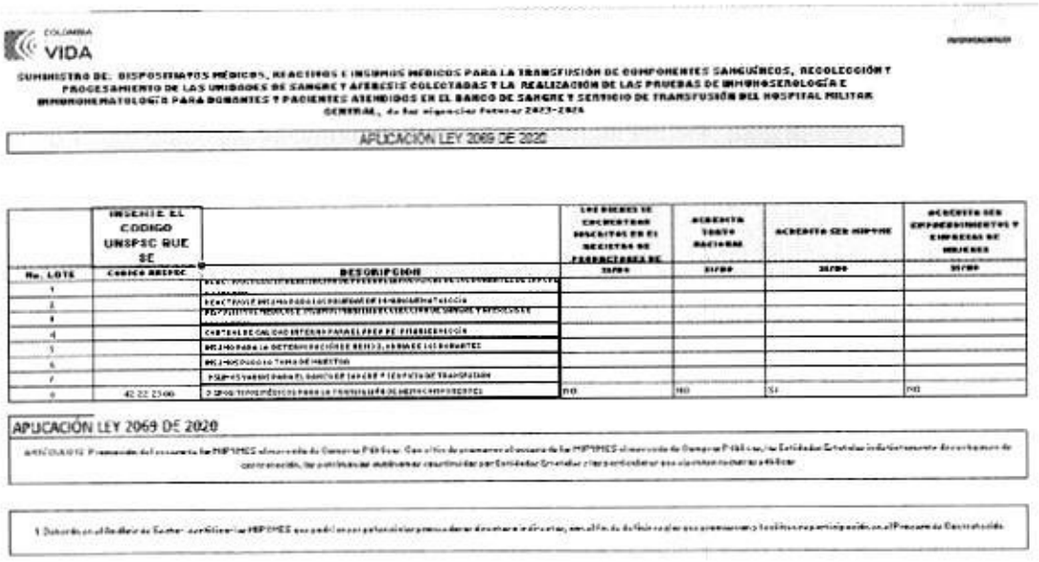
6.2 APLICACIÓN LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021

Dando cumplimiento a lo consignado en el ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA y ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, el cual Modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. **Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.**

EMPRESA 1



COLOMBIA VIDA

SUMINISTRO DE: DISPOSITIVOS MÉDICOS, REACTIVOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE Y AFÉRESIS COLECTADAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGÍA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de las vigencias futuras 2023-2024

APLICACIÓN LEY 2069 DE 2020

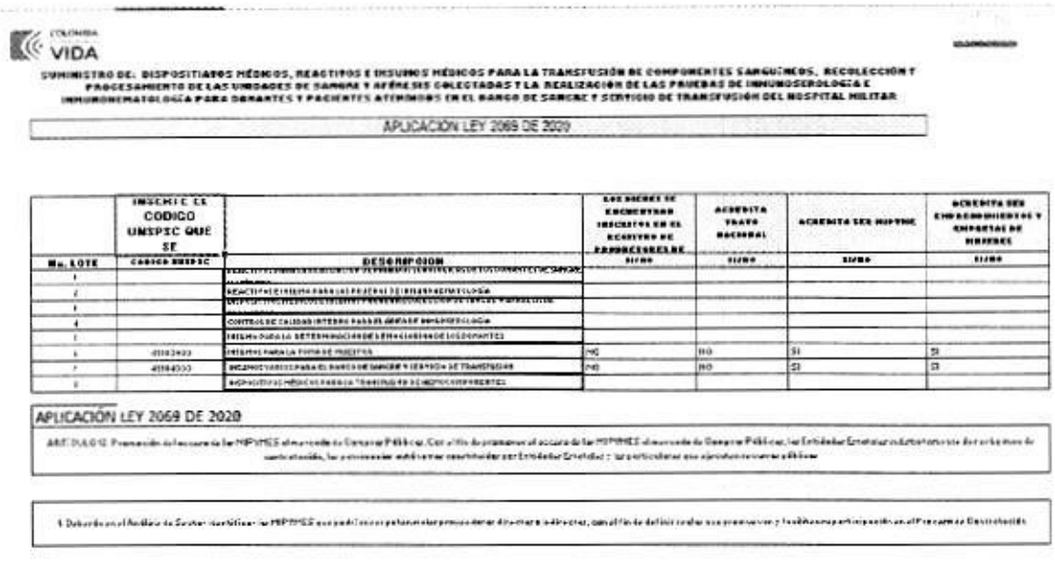
No. LOTE	INGRESE EL CODIGO UNSPSC QUE SE	DESCRIPCION	LOS BIENES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE	ACREDITA TRATO NACIONAL	ACREDITA SER MIPYME	ACREDITA SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
	CODIGO UNSPSC		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8	42 22 2300		NO	NO	SI	NO

APLICACIÓN LEY 2069 DE 2020

ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

EMPRESA 2



COLOMBIA VIDA

SUMINISTRO DE: DISPOSITIVOS MÉDICOS, REACTIVOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE Y AFÉRESIS COLECTADAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGÍA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DEL HOSPITAL MILITAR

APLICACIÓN LEY 2069 DE 2020

No. LOTE	INGRESE EL CODIGO UNSPSC QUE SE	DESCRIPCION	LOS BIENES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE	ACREDITA TRATO NACIONAL	ACREDITA SER MIPYME	ACREDITA SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
	CODIGO UNSPSC		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1						
2						
3						
4						
5						
6	41112403		NO	NO	SI	SI
7	41194300		NO	NO	SI	SI
8						

APLICACIÓN LEY 2069 DE 2020

ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

EMPRESA 4

SUMINISTRO DE: DISPOSITIVOS MÉDICOS, REACTIVOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE Y AFÉRESIS COLECTADAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGÍA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DEL HOSPITAL MILITAR

APLICACIÓN LEY 2069 DE 2020

	INSERTE EL CODIGO UNSPSC QUE SE		LOS BIENES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE	ACREDITA TRATO NACIONAL	ACREDITA SER MIPYME	ACREDITA SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
No. LOTE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1						
2			NO	NO	SI	NO
3						
4						
5						
6						
7						
8						

APLICACIÓN LEY 2069 DE 2020

ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos

EMPRESA 6

SUMINISTRO DE: DISPOSITIVOS MÉDICOS, REACTIVOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE Y AFÉRESIS COLECTADAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGÍA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

APLICACIÓN LEY 2069 DE 2020

PROPONENTE: ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS

	INSERTE EL CODIGO UNSPSC QUE SE ENCUENTRA		LOS BIENES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE	ACREDITA TRATO NACIONAL	ACREDITA SER MIPYME	ACREDITA SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
No. LOTE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1			NO	NO	NO	NO
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

APLICACIÓN LEY 2069 DE 2020

ARTÍCULO 12. Promoción de acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos

De acuerdo a lo anterior durante la etapa de estudio de mercado se solicitó en plataforma cotización de los servicios a contratar así como información sobre la procedencia de los mismos y el tamaño empresarial para la promoción del acceso de las Mipymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres Al mercado de Compras Públicas, se recibieron 7 cotizaciones y 4 proveedores remitieron información de acuerdo a o solicitado, donde se evidencia lo siguiente:

1. Los cuatro proveedores reportan que los insumos NO son de origen nacional
2. Los cuatro Manifiesta NO acreditar trato nacional.
3. Tres proveedores manifiestan acreditar ser Mipyme.
4. Sólo uno manifiesta acreditar tener madres cabezas de hogar dentro del personal vinculado

6.3 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP Y REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, donde se evidenciaron los procesos que se muestran a continuación:

No. PROCESO	AÑO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR
N° LP-009-2022-HOMIL	2022	LICITACIÓN PÚBLICA	SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGIA PARA DONANTES Y	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	N°331-2022	400,000,000
				BIOCIENTIFICA LTDA.	332-2022	292,000,000
				LABCARE DE COLOMBIA SAS	333-2022	16,000,000

			PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S	334-2022	362,000,000
				ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	335-2022	10,000,000
				FATCO SALUD & Cia SAS	336-2022	6,500,000
				HB SUPPLIER S.A.	337-2022	196,000,000
SA-003-2021-HOMI	2021	Selección abreviada menor cuantía	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS Y DE LAS PLAQUETAS POR AFÉRESIS CON EL FIN DE CONTAR CON LOS HEMOCOMPONENTES NECESARIOS PARA ATENDER LA DEMANDA DE TRANSFUSIÓN DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S	073-2021	588,000,000
SA 023-2019 HOSMIL	2019	Selección abreviada menor cuantía	SUMINISTRO DE INSUMOS (DECLARADOS DESIERTOS LICITACIÓN PUBLICA No. 024/2018) NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADOR PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S	193-2019	399,000,000
SMC-175-2019-HOMIL	2019	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADOR PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	STOCK PHARMACIA S.A.S	246-2019	8,000,000
				ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	245-2019	13,900,000
LP-024-2018 HOSMIL	2018-2022	Licitación pública	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGIA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABCARE DE COLOMBIA SAS	1432-2018	51,549,837
				BIOCIENTIFICA LTDA	1431-2018	1,207,328,341
				ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S	1430-2018	1,389,130,302
				BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1429-2018	25,268,925

6.4 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-238-HOMIL-2023, para la SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL UMINISTRO DE: DISPOSITIAVOS MÉDICOS, REACTIVOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE Y AFÉRESIS COLECTADAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGÍA E INMUNOHEMATOLOGÍA PARA DONANTES Y PACIENTES ATENDIDOS EN EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de las vigencias futuras 2023-2026a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 347 empresas inscritas, 6 8 interesadas en el proceso y se recibieron 7 cotizaciones.



LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION TERUMO BCT	TERUMO BCT COLOMBIA	8/11/2023 11:36 AM	1
ABBOTT LAB. 860.002.134 -6	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S	8/11/2023 11:26 AM	1.077.330.000
OFERTA BD - COT 238 HOMIL 2023	BECTON DICKINSON	8/11/2023 10:32 AM	1.555
PROPUESTA COMERCIAL BIOCIENTIFICA COT-238-HOMIL-2023	BIOCIENTIFICA LTDA	8/11/2023 10:00 AM	5.126.987
OFERTA NIPRO COT-238-HOMIL-2023	NIPRO	8/11/2023 9:58 AM	1.576
Farco Salud & Cia SAS	FATCO SALUD SAS	8/10/2023 9:17 PM	109.927,45
COTIZACION ESTUDIO MERCADO HB SUPPLIER AGOSTO LOTE 8	HB SUPPLIER S.A	8/5/2023 5:56 PM	356.000

De igual manera se realizó verificación los valores contratados durante la vigencia 2022 -2023 y que se encuentran actualmente en ejecución, así como la información consignada en el sistema de Dinámica Gerencial emitida por el Área de Farmacia tecnologías en salud.

				ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S			CONTRATO 331-2022	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S
LOTE 1: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SEROLÓGICAS DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS.				COTIZACION 6			ULTIMO VALOR CONTRATADO	% DIFERENCIAL ULTIMA COMPRA
No. ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA	
1	REACTIVO PARA HIV	Prueba	1	11.374,00	-	11.374,00	9.890,00	15%
2	REACTIVO PARA Ag HBS	Prueba	1	11.684,00	-	11.684,00	10.160,00	15%
3	REACTIVO PARA CORE	Prueba	1	14.801,00	-	14.801,00	12.870,00	15%
4	REACTIVO PARA CHAGAS	Prueba	1	10.350,00	-	10.350,00	9.000,00	15%
5	REACTIVO PARA SÍFILIS	Prueba	1	8.234,00	-	8.234,00	7.160,00	15%
6	REACTIVO PARA HCV	Prueba	1	18.136,00	-	18.136,00	15.770,00	15%
7	REACTIVO HTLV I y II	Prueba	1	11.155,00	-	11.155,00	9.700,00	15%
	TOTAL			85.734,00		85.734,00	74.550,00	

					BIOCIENTIFICA LTDA	332-2022	BIOCIENTIFICA LTDA,

LOTE 2 REACTIVOS E INSUMO PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA				COTIZACION 4			ULTIMO VALOR CONTRATADO	% DIFERENCIAL ULTIMA COMPRA
No. ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA	
1	TARJETAS CONFIRMACIÓN ANTÍGENO D	Prueba	1	4.482	-	4.482	3.735	20%
2	TARJETAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE DONANTES	Prueba	1	6.900	-	6.900	5.750	20%
3	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE PACIENTES	Prueba	1	12.240	-	12.240	10.200	20%
4	TARJETA PARA LA REALIZACIÓN DE FENOTIPO DEL RH Y KELL	prueba	1	25.200	-	25.200	21.000	20%
5	TARJETAS PARA PRUEBAS CRUZADAS	prueba	1	11.760	-	11.760	9.800	20%
6	TARJETAS PARA HEMOCLASIFICACIÓN DIRECTA MÁS INVERSA	prueba	1	11.904	-	11.904	9.920	20%
7	HEMOCLASIFICACIÓN PARA RECIÉN NACIDO	prueba	1	19.800	-	19.800	16.500	20%
8	TARJETAS PARA COOMBS FRACCIONADO	prueba	1	57.600	-	57.600	-	0%
9	CONTROL DE CALIDAD INMUNOHEMATOLOGÍA	Estuche	1	444.000	-	444.000	370.000	20%
10	PANEL IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	Estuche	1	840.000	-	840.000	700.000	20%
11	TUBO PARA DILUCIÓN PRUEBAS CRUZADAS	prueba	1	200	38	238	196	21%
12	PUNTAS DESECHABLES	prueba	1	200	38	238	184	29%
13	ANTISUERO ANTI A	Frasco x 10 ml	1	55.000	-	55.000	28.622	92%
14	ANTISUERO ANTI B	Frasco x 10 ml	1	55.000	-	55.000	28.622	92%
15	ANTISUERO ANTI D	Frasco x 10 ml	1	65.000	-	65.000	50.210	29%
16	ANTI C mayúscula	Frasco x 5 ml	1	898.500	-	898.500	338.145	166%
17	ANTI c minúscula	Frasco x 5 ml	1	476.300	-	476.300	295.612	61%
18	ANTI E	Frasco x 5 ml	1	415.125	-	415.125	259.295	60%
19	ANTI E	Frasco x 5 ml	1	889.500	-	889.500	349.155	155%
20	ANTI KELL	Frasco x 5 ml	1	837.300	-	837.300	340.725	146%
	TOTAL					5.126.087	2.837.671	

				TERUMO BCT COLOMBIA			CONTRATO N°334 de 2022	% DIFERENCIAL ULTIMA COMPRA
LOTE 3: INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS				COTIZACION 7			ULTIMO VALOR CONTRATADO	
No. ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA	
1	BOLSA SENCILLA	Unidad	1	16.640	0	16.640	13.224	26%

2	BOLSA CUÁDRUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	Unidad	1	48.750	0	48.750	37.164	31%
3	BOLSA CON LEUCORREDUCCIÓN PREALMACENAMIENTO	unidad	1	150.000	0	150.000	73.530	104%
4	BOLSA PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS	Unidad	1	54.150	0	54.150	43.320	25%
5	CUCHILLA o WAFERS CONECTOR ESTÉRIL	Unidad	1	16.875	3.206	20.081	9.240	117%
6	BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE	Unidad	1	48.877	0	48.877	39.102	25%
7	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO DE PLAQUETAS DE AFÉRESIS	Estuche	1	1.187.500	0	1.187.500	934.800	27%
	TOTAL			**1.522.792**		**1.525.998,25**	**1.150.380,00**	

					CONTRATO N°.333 de 2022 LABCARE DE COLOMBIA SAS
LOTE 4 CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL ÁREA DE INMUNSEROLOGÍA					ULTIMOVALOR CONTRATADO
No. ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
1	CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN MÚLTIPLE PARA (HIV I/II, ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B, CORE, HTLV I/II, HEPATITIS C, Y SÍFILIS.	ml	1	NO SE RECIBIO COTIZACION	155.000
2	CONTROL CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN PARA CHAGAS	ml	1		142.000
	TOTAL				297.000,00

						CONTRATO N°334 de 2022: FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS		
LOTE 5 INSUMO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA DE LOS DONANTES						ULTIMO VALOR CONTRATADO		
No. ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA
1	CUBETAS DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA	Cubetas para la determinación de hemoglobina en sangre capilar y venosa. Almacenamiento a temperatura ambiente.	Unidad	1	NO SE RECIBIO COTIZACION	2.100	399	2.499
	TOTAL							2.499,00

				FATCO SALUD SAS			NIPRO			BECTON DICKINSON			N°.335 de 2022	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS
LOTE 6: INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA				COTIZACION 2			COTIZACION 3			COTIZACION 5			ULTIMO VALOR CONTRATADO	% DIFERENCIAL ULTIMA COMPRA
No. ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA	
1	TUBO AL VACÍO TAPA ROJA	Unidad	1	550,0	105	654,5	404	77	481	402	19%	478,38	417	57%
2	LANCETAS	unidad	1	8.000,0	1.520	9.520,0	510	97	607	600	19%	676,38	370	64%
3	TUBO AL VACÍO TAPA LILA	unidad	1	460,0	87	547,4	410	78	488	305	19%	362,95	476	-24%
	TOTAL					10.721,9			1.575,56			1.517,71	1.263,00	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

				FATCO SALUD SAS			CONTRATO N°336 de 2022	FATCO SALUD SAS
LOTE 7: INSUMOS VARIOS PARA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN				COTIZACION 2			**ULTIMO VALOR CONTRATADO**	**% DIFERENCIAL ULTIMA COMPRA**
No. ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA**	
1	PUNTAS AMARILLAS	unidad	1	45	9	54	35	53%
2	CRIOVIALES 2 ml Con tapa.	unidad		650	124	774	227	241%
3	TUBOS PLÁSTICOS SIN TAPA DE 15 X 75 MM	unidad	1	150	29	179	142	26%
4	CAJAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CRIOVIALES.	Unidad	1	80.000	15.200	95.200	262	36236%
	TOTAL			**80.845,00**	**15.360,55**	**96.205,55**	**666,00**	

LOTE 8: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES				**COTIZACION 1**			**COTIZACION 7**			**ULTIMO VALOR CONTRATADO**		**% DIFERENCIAL ULTIMA COMPRA MENOR VALOR COTIZADO**
No. ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXCLUIDO DE IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA**		
1	FILTRO DESLEUCOCITADOR GLÓBULOS ROJOS CON BOLSA	unidad	1	141.000	excluido	141.000	135.000	-	135.000	94.000		44%
2	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE PLAQUETAS	Unidad	1	196.000	excluido	196.000	165.000	-	165.000	130.900		26%
3	EQUIPO TRANSFUSIÓN GLÓBULOS ROJOS	Unidad	1	6.800	excluido	6.800	9.375	-	9.375	3.500		94%
4	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN DE PLAQUETAS	Unidad	1	13.000	excluido	13.000	11.250	-	11.250	7.000		61%
	TOTAL			**356.800**	**0**	**356.800**		**0**	**320.625**	**235.400**		

Una vez realizado el estudio de mercado, se evidencia un incremento de las cotizaciones entre el 15 y hasta el 241% en algunos casos de las cotizaciones recibidas con relación a lo pagado durante el 2023 y teniendo en cuenta la variación del dólar (22% por debajo de la TRM vigente el 1 de enero de 2023) en lo que va corrido del año y una variación año corrido del IPC del 11,78%, no se encuentra justificación para un incremento por encima del 12% con respecto a lo contratado actualmente.

De igual manera de acuerdo al Anexo 1 Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2024, Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar de la CIRCULAR EXTERNA 010 del 23 de febrero de 2023, emitida por Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el 2023 se estimó un incremento del 7.2% y del 5.1 para el 2024.

Supuestos	2023	2024
Inflación doméstica fin de periodo, IPC, %	7,2	5,1
Devaluación promedio periodo, %	11,4	-3,1
Tasa de cambio promedio periodo $	4.758	4.611
PIB real (variación %)	1,3	2,8
PIB nominal (miles de millones de $)	1.551.861	1.657.963
PIB nominal (variación %)	7,9	6,8
Importaciones (millones US$)	65.682	67.299
Crecimiento importaciones totales, %	-8,6	2,5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Viceministerio Técnico 19/12/2022

Por lo expuesto anteriormente, para establecer los precios de referencia del presente proceso, para los ítems cuyo valor cotizado se encuentra por encima del 12%, se toma el valor de compra 2023 y se indexa el IPC acumulado del año corrido registrado en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, correspondiente al 11.78%. Los ítems cotizados a menor valor del pagado actualmente, se toma el valor cotizado.

Para los ítems que no fueron cotizados se toma el valor pagado actualmente, indexado IPC corrido del año.

6.5 PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

Para el presente proceso no se establecen cantidades por tratarse de un contrato de suministro, los cuales serán requeridos de acuerdo a la necesidad del servicio de Banco de Sangre y Servicio Transfusión y para ello se establecen los siguientes precios de referencia:

LOTE 1: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SEROLÓGICAS DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS.				PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXENTO DE IVA
1	REACTIVO PARA HIV	Prueba	1	11.055,00	-	11.374,00
2	REACTIVO PARA Ag HBS	Prueba	1	11.357,00	-	11.684,00
3	REACTIVO PARA CORE	Prueba	1	14.386,00	-	14.801,00
4	REACTIVO PARA CHAGAS	Prueba	1	10.060,00	-	10.350,00
5	REACTIVO PARA SÍFILIS	Prueba	1	8.003,00	-	8.234,00
6	REACTIVO PARA HCV	Prueba	1	17.628,00	-	18.136,00
7	REACTIVO HTLV I y II	Prueba	1	10.843,00	-	11.155,00
	TOTAL			83.332,00		85.734,00

LOTE 2 REACTIVOS E INSUMO PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA				PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXENTO DE IVA
1	TARJETAS CONFIRMACIÓN ANTÍGENO D	Prueba	1	4.175,00	-	4.175,00
2	TARJETAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE DONANTES	Prueba	1	6.427,00	-	6.427,00

3	TARJETAS Y CÉLULAS PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES DE PACIENTES	Prueba	1	11.402,00	-	11.402,00
4	TARJETA PARA LA REALIZACIÓN DE FENOTIPO DEL RH Y KELL	prueba	1	23.474,00	-	23.474,00
5	TARJETAS PARA PRUEBAS CRUZADAS	prueba	1	10.954,00	-	10.954,00
6	TARJETAS PARA HEMOCLASIFICACIÓN DIRECTA MÁS INVERSA	prueba	1	11.089,00	-	11.089,00
7	HEMOCLASIFICACIÓN PARA RECIÉN NACIDO	prueba	1	18.444,00	-	18.444,00
8	TARJETAS PARA COOMBS FRACCIONADO	prueba	1	57.600	-	57.600
9	CONTROL DE CALIDAD INMUNOHEMATOLOGÍA	Estuche	1	413.586,00	-	413.586,00
10	PANEL IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	Estuche	1	782.460,00	-	782.460,00
11	TUBO PARA DILUCIÓN PRUEBAS CRUZADAS	prueba	1	184,03	34,97	219,0
12	PUNTAS DESECHABLES	prueba	1	173,11	32,89	206,0
13	ANTISUERO ANTI A	Frasco x 10 ml	1	31.994,00	-	31.994,00
14	ANTISUERO ANTI B	Frasco x 10 ml	1	31.994,00	-	31.994,00
15	ANTISUERO ANTI D	Frasco x 10 ml	1	56.125,00	-	56.125,00
16	ANTI C mayúscula	Frasco x 5 ml	1	377.978,00	-	377.978,00
17	ANTI c minúscula	Frasco x 5 ml	1	330.435,00	-	330.435,00
18	ANTI E mayúscula	Frasco x 5 ml	1	289.840,00	-	289.840,00
19	ANTI e minúscula	Frasco x 5 ml	1	390.285,00	-	390.285,00
20	ANTI KELL	Frasco x 5 ml	1	380.862,00	-	380.862,00
	TOTAL					**3.229.549,00**

LOTE 3: INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS				**PRECIO DE REFERENCIA**		
No. ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXENTO DE IVA**
1	BOLSA SENCILLA	Unidad	1	14.782,00	0	14.782,00
2	BOLSA CUÁDRUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	Unidad	1	41.542,00	0	41.542,00
3	BOLSA CON LEUCORREDUCCIÓN PREALMACENAMIENTO	unidad	1	82.192,00	0	82.192,00
4	BOLSA PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS	Unidad	1	48.423,00	0	48.423,00
5	CUCHILLA o WAFERS CONECTOR ESTÉRIL	Unidad	1	8.678,99	1.649,01	10.328,00
6	BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE	Unidad	1	43.708,00	0	43.708,00
7	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO DE PLAQUETAS DE AFÉRESIS	Estuche	1	1.044.919,00	0	1.044.919,00
	TOTAL					**1.285.894,00**

LOTE 4 CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL ÁREA DE INMUNSEROLOGÍA				**PRECIO DE REFERENCIA**		
No. ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXENTO DE IVA**
1	CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN MÚLTIPLE PARA (HIV I/II, ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B, CORE, HTLV I/II, HEPATITIS C, Y SÍFILIS.	ml	1	173.259,00	0	173.259,00
2	CONTROL CALIDAD INTERNO DE TERCERA OPINIÓN PARA CHAGAS	ml	1	158.728,00	0	158.728,00
	TOTAL					**331.987,00**

LOTE 5 INSUMO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA DE LOS DONANTES					PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXENTO DE IVA
1	CUBETAS DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA	Cubetas para la determinación de hemoglobina en sangre capilar y venosa. Almacenamiento a temperatura ambiente.	Unidad	1	2.347,1	445,9	2.793,0
	TOTAL						**2.793,00**

LOTE 6: INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA				PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXENTO DE IVA
1	TUBO AL VACÍO TAPA ROJA	Unidad	1	392	74,4	466,0
2	LANCETAS	unidad	1	348	66	414,0
3	TUBO AL VACÍO TAPA LILA	unidad	1	305	57,95	363,00
	TOTAL					**1.243,00**

LOTE 7: INSUMOS VARIOS PARA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN				PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXENTO DE IVA
1	PUNTAS AMARILLAS	unidad	1	33	6	39
2	CRIOVIALES 2 ml Con tapa.	unidad		213	41	254
3	TUBOS PLÁSTICOS SIN TAPA DE 15 X 75 MM	unidad	1	134	25	159
4	CAJAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CRIOVIALES.	Unidad	1	246	47	293
	TOTAL					**745**

LOTE 8: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES				PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO O EXENTO DE IVA
1	FILTRO DESLEUCOCITADOR GLÓBULOS ROJOS CON BOLSA	unidad	1	105.073,0	-	105.073,0
2	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE PLAQUETAS	Unidad	1	146.320,0	-	146.320,0
3	EQUIPO TRANSFUSIÓN GLÓBULOS ROJOS	Unidad	1	3.912,0	-	3.912,0
4	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN DE PLAQUETAS	Unidad	1	7.825,0	-	7.825,0
	TOTAL					**263.130,0**

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La verificación se realizará por VALOR UNITARIO y la adjudicación será por el VALOR TOTAL asignado por lote.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia unitario, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo.**

NOTA 3: No presentar oferta por la totalidad de los ítems que componen cada lote, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 4: Los valores contratados se mantendrán fijos durante las vigencias 2023 y 2024 y para las vigencias 2025, y 2026 se incrementaran con el 5,1% de acuerdo a los criterios macroeconómicos impartidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGPPN-MHCP) y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DIFP-DNP), CIRCULAR 0010 y las políticas económicas de la entidad, mediantes las cuales la Oficina Asesora de Planeación del Hospital Militar Central proyectó el presupuesto asignado en el plan anual de adquisiciones.

NOTA 5: La propuesta económica debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II (incluido IVA cuando aplique), **sin decimales y el valor aproximado al entero**, adicionalmente debe allegar valores ofertados en formato Excel discriminando el IVA en los casos que aplique.

6.5.1 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

De acuerdo a lo anterior, en caso que los precios ofertados se encuentren por debajo del 40% de los precios de referencia establecidos, el Comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:
"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de

Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de

sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.
Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el LOTE No. conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los

miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. **Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.**

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata

el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

7.1.9 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

7.1.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del LOTE No. oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta o lotes a ofertar.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

*Parágrafo 3°. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**."* (Subrayado y negrilla fuera del texto).

7.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El Registro Único de Proponentes "RUP", como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre del proceso el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

7.1.13 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos con entidades públicas o privadas; para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.

c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia deberá estar relacionada con el objeto contractual, y se acreditará anexando certificaciones y/o copia de contratos con empresas privadas o públicas **cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial o al presupuesto por lote a ofertar y que tenga registrados en el RUP.**

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con al menos uno de los códigos UNSPSC correspondientes a cada LOTE, relacionados a continuación:

Nº LOTE	CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
LOTE Nº1	411160	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	4111- INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	411160- REACTIVOS DE ANALIZADORES CLINICOS Y DAGNOSTICOS
LOTE Nº2	411160	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	4111- INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	411160- REACTIVOS DE ANALIZADORES CLINICOS Y DAGNOSTICOS
	411216	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	4112- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	411216- PUNTAS DE PIPETA
LOTE Nº3	411041	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	4110- EQUIPOS DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	411041- CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECIMENES Y SUMINISTROS
	421619	42- EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4216- EQUIPO DE DIALISIS Y SUMINISTROS	421619- EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA AFERESIS TERAPEUTICA
LOTE Nº4	411161	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	4111- INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	411161- KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
LOTE Nº5	411160	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	4111- INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	411160- REACTIVOS DE ANALIZADORES CLINICOS Y DAGNOSTICOS
LOTE Nº6	411041	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	4110- EQUIPOS DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	411041- CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECIMENES Y SUMINISTROS
LOTE Nº7	411215	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	4112- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	
	411216	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	4112- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	411216- PUNTAS DE PIPETA
	411217	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	4112- SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO	411217- TUBOS DE ENSAYO
LOTE Nº8	422223	42- EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4222- PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	422223- PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINSITRACIÓN DE SANGRE

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
nero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 hasta la presentación de la oferta	**1.160.000.00**

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Oferente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el oferente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo un (01) contrato ejecutado).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el LOTE No. o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

7.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

7.2 CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) - Actualizado

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

7.2.2 CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Artículo 2 "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 del Decreto 579 de 2021, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Por lo cual se verificaran los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. En el año 2022, *para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2020, 2021 y 2022, el cual deberá estar vigente y en firme (mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente).

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Con el fin de establecer los indicadores financieros para el presente proceso se revisa la información financiera actualizada y registrada en el Sistema de Información y Reporte Empresarial con corte a diciembre 31 de 2022, de igual formase verifican los indicadores financieros de acuerdo a la información presentada por proveedores que suministran estos bienes registrados en el SECOP II e interesados en el proceso – Estudio de mercado, con información financiera a diciembre 31 de 2020, 2021 y 2022 y se toman como base indicadores que permitan la mayor participación de oferentes sin que se vean afectado la ejecución de acuerdo al valor y naturaleza del contrato, los cuales se encuentran respaldados por los demás indicadores de manera integral, siguiendo los lineamientos contractuales establecidos por Colombia Compra Eficiente y garantizando capacidad financiera y organizacional de los posibles oferentes.

EMPRESA	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO %	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO %	RENTABILIDAD DEL ACTIVO %	TAMAÑO DE LA EMPRESA
EMPRESA 1	2,47	54	30,71	95	43	MEDIANA EMPRESA
EMPRESA 2	15,22	48	64,07	18	13	PEQUEÑA EMPRESA
EMPRESA 3	2,09	39	1977,23	88	52	MEDIANA EMPRESA
EMPRESA 4	2,47	40	186,87	53	32	PEQUEÑA EMPRESA
EMPRESA 5	3,36	35	5,69	2%	1%	PEQUEÑA EMPRESA
EMPRESA 6	4,94	22	26973,66	17	13	MEDIANA EMPRESA
EMPRESA 7	7,75	12	INDETERMINADO	2	2	MICROEMPRESA

EMPRESA 8	1,43	54	70,18	26%	11%	GRAN EMPRESA
EMPRESA 9	3,33	29	1334,45	68%	48%	GRAN EMPRESA
EMPRESA 10	2,79	25	11,96	2%	2%	GRAN EMPRESA

7.3 INDICADORES GENERALES – GRAN EMPRESA

INDICADORES

1. **CAPACIDAD FINANCIERA – GRAN EMPRESA**

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (≥) 1.4

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (≤) al 60%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 6 veces

2. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO) – GRAN EMPRESA**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥) 2%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser Mayor o igual al (≥) 2%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

7.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Según lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.

Por lo anterior y conforme al Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de en lo relativo al sistema de compras públicas, Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. En los

procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. **Índices de capacidad financiera.**
4. **Índices de capacidad organizacional.**
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

7.4.1 INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

A. CAPACIDAD FINANCIERA DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (≥) 1.2

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (≤) al 60%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 5 veces

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO) DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥) 2%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser Mayor o igual al (≥) 1%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 3: Para proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

8.1 PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **500 PUNTOS**, así:

"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje de acuerdo con la periodicidad ofrecida así:

LOTE 1: REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SEROLÓGICAS DE LOS DONANTES DE SANGRE Y AFÉRESIS	
ASPECTOS A PONDERAR	**PUNTAJE**
Al oferente que ofrezca equipo que posea alarmas para la detección de coágulos, burbujas, espuma de reactivo, muestra insuficiente.	75 PUNTOS
Al oferente que ofrezca equipo que permita mantener los reactivos a borde por más de 25 días	75 PUNTOS
Al oferente que ofrezca equipo que produzca un solo un tipo de desecho solido	75 PUNTOS
Al oferente que ofrezca calibración solo se realice al cambiar de lote de reactivo	75 PUNTOS
Al oferente que ofrezca todos los reactivos, controles y calibradores vengan listos para su uso	100 PUNTOS
Al oferente que ofrezca Capacitación: • Un Diplomado anual certificado por una institución reconocida por el ministerio de educación en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre- 100 puntos • 02 capacitaciones al año en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre dictados por un experto de su casa comercial a todo el personal del servicio – 50 puntos	50 ò 100 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**500 PUNTOS**

LOTE 2: REACTIVOS E INSUMO PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA	
ASPECTOS A PONDERAR	**PUNTAJE**
Al oferente que ofrezca garantizar asesoría científica para la resolución de discrepancias, con el suministro de reactivos para su solución sin que generen costos para la Institución	100
Al oferente que ofrezca equipo permita el almacenamiento interno de reactivos con temperatura controlada	50
Al oferente que ofrezca equipo perfore los tubos de la tarjeta uno a uno de acuerdo a las muestras a procesar	50
Al oferente que ofrezca hemoclasificadores con los siguientes valores de avidez: Anti A y Anti B: menor o igual a 5 segundos. Anti D, Anti C, Anti c, Anti E, Anti e y Anti K: menor o igual a 30 segundos.	100
Al oferente que ofrezca hemoclasificadores con los siguientes valores de potencia: Anti A y Anti B: mayor o igual a 1/128 Anti D, Anti C, Anti c, Anti E, Anti e y Anti K: mayor o igual a 1/16	100
Al oferente que ofrezca capacitación: • Un Diplomado anual certificado por una institución reconocida por el ministerio de educación en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre- 100 puntos • 02 capacitaciones al año en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre dictados por un experto de su casa comercial a todo el personal del servicio – 50 puntos	50 ò 100 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**500 PUNTOS**

LOTE 3: DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SANGRE Y AFÉRESIS DE PLAQUETAS,	
ASPECTOS A PONDERAR	**PUNTAJE**
Al oferente que ofrezca bolsa para recolección de sangre que tenga: protector de seguridad para la aguja, y venga en empaque individual.	100
Al oferente que ofrezca equipo de aféresis de plaquetas que permita realizar procedimiento con recuentos de plaquetas menores o iguales a 230.000xmm^3	100
Al oferente que ofrezca equipo de aféresis que permita comunicación bidireccional con el sistema de información del servicio	100
Al oferente que ofrezca equipo de aféresis que permita la extracción de un tercer cup de plaquetas o de una unidad de plasma si las condiciones físicas del donante lo permiten	100
Al oferente que ofrezca capacitación: • Un Diplomado anual certificado por una institución reconocida por el ministerio de educación en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre- 100 puntos • 02 capacitaciones al año en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre dictados por un experto de su casa comercial a todo el personal del servicio – 50 puntos	50 ò 100 PUNTOS

MÀXIMO PUNTAJE A OTORGAR	500 PUNTOS

LOTE 4 CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA EL ÁREA DE INMUNSEROLOGÍA	
ASPECTOS A PONDERAR	**PUNTAJE**
Al oferente que ofrezca controles listos para su uso.	100
Al oferente que ofrezca garantizar la continuidad de un mismo lote de control por mínimo ocho meses	100
Al oferente que ofrezca control que permita determinar en una sola muestra el HIV I y II y p24 y HTLV I y II	100
Al oferente que ofrezca software para el seguimiento del comportamiento de los controles de calidad interno y positivo débil de inmunoserología en tiempo real.	100
Al oferente que ofrezca capacitación: • Un Diplomado anual certificado por una institución reconocida por el ministerio de educación en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre- 100 puntos • 02 capacitaciones al año en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre dictados por un experto de su casa comercial a todo el personal del servicio – 50 puntos	50 ò 100 PUNTOS
MÀXIMO PUNTAJE A OTORGAR	500 PUNTOS

LOTE 5 CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA DE LOS DONANTES	
ASPECTOS A PONDERAR	**PUNTAJE**
Al oferente que ofrezca equipo que brinde resultados en un tiempo igual o menor a 15 segundos	100
Al oferente que ofrezca suministro mensual de los controles alto, medio y bajo sin costo para la Institución	300
Al oferente que ofrezca fecha de vencimiento de las cubetas superior a doce meses	100
MÀXIMO PUNTAJE A OTORGAR	500 PUNTOS

LOTE 6: INSUMO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA DE LOS DONANTES	
ASPECTOS A PONDERAR	**PUNTAJE**
Al oferente que ofrezca lancetas que permitan graduar el grado de punción siendo esta mayor a 2.2 mm	150
Al oferente que ofrezca bonificación mensual de 2 camisas y una caja de agujas (x100) para toma de muestras de pacientes	350
MÀXIMO PUNTAJE A OTORGAR	500 PUNTOS

LOTE 7: INSUMOS VARIOS PARA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	
ASPECTOS A PONDERAR	**PUNTAJE**
Al oferente que ofrezca crioviales con rotulo para marcaje y graduación de volumen	150
Al oferente que ofrezca crioviales con tapa de rosca y cierre hermético	150
Al oferente que ofrezca cajas para el almacenamiento de Crioviales que tengan divisiones internas y numeración para el almacenamiento de estos en forma ordenada	200
MÀXIMO PUNTAJE A OTORGAR	500 PUNTOS

LOTE 8: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA TRANSFUSIÓN DE HEMOCOMPONENTES	
ASPECTOS A PONDERAR	**PUNTAJE**
Al oferente que ofrezca filtros leucorreductores y equipos de transfusión que no requieran cebado previo con alguna solución	100
Al oferente que ofrezca filtros leucorreductores que presenten un porcentaje de recuperación del hemocomponente filtrado mayor al 90%	100
Al oferente que ofrezca filtro que permita la filtración de un glóbulo rojo en un tiempo no mayor a 10 minutos	100
Al oferente que ofrezca filtro que permita la filtración de 6 unidades de plaquetas estándar en un tiempo no mayor a 6 minutos	100
Al oferente que ofrezca capacitación: • Un Diplomado anual certificado por una institución reconocida por el ministerio de educación en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre- 100 puntos • 02 capacitaciones al año en temas relacionados con las diferentes áreas del banco de sangre dictados por un experto de su casa comercial a todo el personal del servicio – 50 puntos	50 ò 100 PUNTOS
MÀXIMO PUNTAJE A OTORGAR	500 PUNTOS

8.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO IVA Incluido para los ítems que aplique (Entiéndase como la sumatoria de la Totalidad de los Ítems que conforman el Lote) se le asignara el mayor puntaje **(500 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 500/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de **500 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique)

8.3 ACREDITACION VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018, SE LE OTORGARA UN UNO POR CIENTO (1 %), DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificara (mediante documento escrito y debidamente firmado) el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

8.4 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(...) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (...)"

NOTA 1: Para certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del oferente y la cédula de ciudadanía del representante legal. (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

8.5 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

8.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

8.7 CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	**500 PUNTOS POR CADA LOTE**
ECONOMICA	**500 PUNTOS POR CADA LOTE**
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	
INDUSTRIA NACIONAL	**(20% /10%)**
PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25%**
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	**LOTE 1000 PUNTOS + (20% / 10%) + (1%) + (0.25%) POR CADA LOTE**
REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022	**MENOS 2 %**

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	ALTO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	22	4	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad en la presentación del de los bienes	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaria la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaria el desarrollo normal.	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N°017-2023-HOMIL

6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desabastecimiento temporal o definitivo de insumos	Falta de oportunidad o no entrega de medicamentos Riesgos para la salud del paciente Impacto económico Insatisfacción de los usuarios	4	5	9	EXTRENO	Contratista	-Asociado Al contratista Administración de stock e inventarios -Glosas Afectar Garantía única si no realiza el reporte oportuno. Evaluar alternativas farmacológicas Información al área asistencial Bloqueo de medicamentos en sistema de información	2	4	8	EXTREMO	NO	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Fecha de la terminación	Verificación Documental y Visitas de verificación Auditoría. Verificación alertas módulo de inventarios y a las PQRS	Permanente

8 GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y en el **pliego de condiciones electrónico en SECOP II, cuyo** objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

9 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dr. Juan Fernando Maldonado Gualdrón	Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (E)	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Coronel (RA) Ivonne López López	Jede de Unidad de Seguridad y Defensa- Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
	Doctora. Gloria Neira Silva	Servidor Misional en Sanidad Militar – Servicio de Banco de Sangre y Transfusión Sanguínea	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Estephany Cruz Suárez	PS. Abogado- Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Yolima González Soler	Profesional de Defensa- Área de Gestión de Contratos	